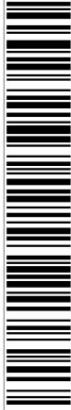


Segunda



http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)  
PARA LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI (URV) Y SU FUNDACIÓN (FURV) PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE  
PREVENCIÓN AJENO PARA DESARROLLAR LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA EN EL TRABAJO Y CIERTAS ACTIVIDADES  
TÉCNICAS DE FORMACIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE APLICADA.



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación por parte de un servicio de prevención de riesgos laborales ajeno del servicio de medicina del trabajo (vigilancia de la salud individual, colectiva, formación y servicio de psicólogo/a) así como la realización de ciertas tareas técnicas de seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología aplicadas para la Universidad Rovira y Virgili (en adelante).

En su compromiso de cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos la URV y la FURV necesitan contar, por falta de medios y recursos, con un servicio de Prevención ajeno (SPA) para realizar las actividades descritas en la ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, el RD 39/97, de 17 de enero, 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

La Universidad Rovira i Virgili y su Fundación, en adelante URV y FURV, han constituido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunado de la URV y FURV llamado internamente Oficina de Prevención de riesgos laborales Mancomunada de la URV y la FURV (en adelante OPRLM) y la jefa del OPRLM será la responsable del contrato.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es detallar las condiciones mínimas, el seguimiento, control y facturación en las que debe desarrollarse el servicio.

### 1.1. Necesidades administrativas

El contrato es necesario para poder garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en lo que se refiere a la normativa de riesgos laborales objeto de este contrato dado que ni la URV ni la FURV cuentan con recursos suficientes para poder cumplir con la normativa vigente.

### 1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de prestación del servicio es para todos los centros de trabajo y trabajadores/as de la URV y FURV siguiendo lo descrito en la ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, el RD 39/97, de 17 de enero, por lo que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y el RD 843/2011 la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención y la normativa vigente en lo referente a los servicios de prevención y la prevención de riesgos laborales.

El servicio contratado incluye la realización de la vigilancia de la salud individual, la colectiva, y todo lo referente al cumplimiento de la normativa vigente relativa a la medicina en el trabajo y los servicios de prevención. También incluye la realización de las actividades técnicas descritas en los pliegos siguiendo la normativa vigente de los servicios de prevención, ya sean de seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología aplicada.

### 1.3. Condiciones generales

El personal destinado al servicio no tendrá dedicación exclusiva, de modo que durante la vigencia del contrato se podrán prestar servicios a otras empresas o universidades.



Asimismo, el contrato no supone en ningún tipo una vinculación laboral ni con la URV ni con la FURV.

Las omisiones en este PPT o la falta de las descripciones de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos, no eximirán al contratista de la ejecución de dichos detalles que deberán realizarse según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto del contrato y lo descrito en la normativa de prevención de riesgos laborales y la de los servicios de prevención aliens.

Todas las condiciones y especificaciones incluidas tanto en el PPT como en los anexos son de obligado cumplimiento.

El idioma de comunicación preferente entre el SPA y los trabajadores/as URV y FURV será el catalán y en los documentos escritos se utilizará catalán, inglés o castellano según la URV o FURV indiquen.

El idioma de las plataformas utilizadas entre el SPA y el OPRLM será el catalán y si se indica explícitamente también se utilizará el castellano y/o inglés.

En las formaciones se utilizará catalán, inglés o castellano según indique la URV o FURV. En caso de no indicar ningún idioma preferente, éste será el catalán.

En los anexos se encuentra información relevante organizada de la siguiente forma.

Los anexos I y II son de obligado cumplimiento. El Anexo III recoge datos adicionales que se consideran relevantes a tener en cuenta por los licitadores.

En el anexo I se detallan los requisitos informáticos obligatorios que el adjudicatario se compromete a cumplir en el plazo máximo indicado más abajo.

Dado que estos requisitos implican sincronizaciones e integraciones entre aplicativos y sistemas de la URV/FURV y el SPA se ha calculado el coste asociado y ya se ha incluido en el precio del contrato.

El licitador que resulte propuesto por ser el adjudicatario acepta el compromiso de cumplir lo descrito en el anexo I y estar en pleno funcionamiento como máximo a los 3 meses a contar desde la firma del contrato.

Si el contratista, por causas que le son imputables, incumple parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración puede optar entre la resolución del contrato o la imposición de penalidades determinadas en los pliegos (art. 192 de la LCSP).

El contratista está obligado a cumplir el contrato en los plazos fijados para llevarlo a cabo, así como en los plazos parciales en caso de ejecución sucesiva. Si el contratista, por causas que le son imputables, causa demora en el cumplimiento de los plazos, la Administración puede optar entre la resolución del contrato o la imposición de penalidades determinadas en los pliegos.

En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, en el que no se hayan establecido penalidades en los pliegos, podrá exigirse al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si la demora es producida por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir el contrato mediante una ampliación del plazo, el órgano de contratación podrá ampliarle el plazo.

En el anexo II se detallan:

- o Los protocolos que en la actualidad se están realizando por cada puesto de trabajo los cuales será necesario que el adjudicatario valore y proponga en ejercicio de sus funciones la programación de la actividad preventiva en materia de vigilancia de la salud.



o Analíticas, serologías, BEIs, pruebas específicas y vacunas mínimas por cada puesto de trabajo incluidas en el precio del contrato.

En relación con las vacunas, aquellas que sean recomendables/necesarias por viajes laborales al extranjero están incluidas en el precio del contrato y por tanto deben incluirse en el ejercicio de la vigilancia de la salud individual sin coste adicional por la URV/FURV si por el motivo de que sea el sistema de salud/vacunación internacional no las puede proporcionar/administrar. Está incluido en el precio del contrato el asesoramiento explícito a cada trabajador/a que lo solicite sobre cuáles son las vacunas recomendadas y obligatorias en el caso de viajes al extranjero por motivos laborales.

El licitador que resulte propuesto para ser el adjudicatario deberá proponer en el plazo máximo de 10 días laborables a contar desde la firma del contrato:

- El programa de la actividad preventiva en materia de vigilancia de la salud que incluirá, como mínimo:
  - o Los protocolos por cada puesto de trabajo PRL, los cambios en los protocolos propuestos en relación con los vigentes indicados en el anexo II no implicará un sobre coste por la URV/FURV y la propuesta deberá ser avalada por normativa o bibliografía de reconocido prestigio.
  - o Las analíticas/serologías/pruebas específicas y/o vacunas u otras variables adicionales a la obligatoria definida en el anexo II (lo indicado en el anexo II son los mínimos e incluidos en el precio del contrato, éstas no podrán ser menos de las incluidas en el anexo II).
    - si se proponen más analíticas, serologías, pruebas, etc. éstas no implicarán un importe adicional a pagar por parte de la URV o FURV.

En el anexo III se muestra un resumen de datos adicionales que se consideran relevantes que los licitadores tengan en cuenta a la hora de poder plantear su mejor oferta.

Actualmente la URV y FURV organizan la gestión preventiva mediante 44 puestos de trabajo PRL (LDT PRL) que son función de N agrupaciones de ciertos riesgos homogéneos (perfiles). Cada uno de los 44 LDT PRL determinan una acción preventiva singular que deberá ser referida y tenida en cuenta por el SPA. Si en un futuro se convierten en más LDT PRL, el SPA adjudicatario deberá actualizar su gestión a la nueva estructura de LDT PRL de la URV/FURV sin coste adicional.

Dentro del precio del contrato están incluidos dos interlocutores/as, uno para el área médica y otro para el área técnica que son los responsables de coordinarse entre ellos y con el personal del SPA destinado al servicio para que se desarrolle las tareas del contrato propiamente dicho.

Asimismo, los dos interlocutores/as son los que se reunirán periódicamente entre ellos y con la responsable del contrato URV (jefe del OPRM) de forma regular para realizar el seguimiento y resolver las necesidades que durante la vigencia del contrato puedan ir surgiendo.



## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El servicio se realizará de lunes a viernes y en horario de 8 a 20 horas, si bien se establecerá un horario concreto para realizar la vigilancia de la salud individual (ver punto 3.2 de los pliegos).

El interlocutor/a podrá ser contactado por la responsables del contrato en el horario laboral establecido en los pliegos como mínimo mediante un teléfono móvil y un correo electrónico.

Al menos trimestralmente se realizará una reunión de seguimiento entre la responsable del contrato y los dos interlocutores/as. Se aprovecharán estas reuniones para revisar lo que será facturado con periodicidad trimestral.

El día, hora y formato lo determinará la responsable del contrato.

Asimismo, se podrán realizar más reuniones en la mínima antes indicada para valorar casos concretos u otras necesidades que a criterio de la responsable del contrato sean necesarias. El día, hora, personal convocado y formato lo determinará la responsable del contrato y la urgencia o no seguirá el criterio establecido en los pliegos.

Si a raíz de la actividad realizada por medicina del trabajo se identifican posibles exposiciones o perjuicios para la salud tanto individual como colectivas el interlocutor/a de medicina del trabajo informará al interlocutor del área técnica analizarán los datos, valorarán posibles medidas y propondrán la realización de una reunión conjunta urgente a la responsable del contrato URV en el plazo máximo conocedores/as de la situación.

Si a raíz de la actividad realizada por el área técnica se identifican situaciones de riesgo con potencial impacto en la salud laboral el interlocutor/a del área técnica informará al interlocutor del área de medicina del trabajo y la responsable del contrato en el plazo máximo de 1 día laborable a contar desde el día en que se conoce/o de la situación.

Estas peticiones de reuniones se realizarán por correo electrónico y se realizará en el plazo inferior a 1 día laborable desde la identificación de la necesidad.

En el plazo máximo de 2 días laborables se realizará la primera reunión de trabajo entre el personal del SPA y el personal de la URV/FURV que en cada caso se estime oportuno. El objetivo de la reunión será identificar de forma clara el puesto de trabajo, centro de trabajo y motivo de la incidencia, así como otros datos que sean necesarios para solventar la situación. Esta información seguirá lo descrito en la normativa de protección de datos.

La participación del SPA podrá implicar tanto reuniones presenciales como por TEAMS, así como la visita in situ de los puestos de trabajo objeto de estudio.

Asimismo, el SPA por cada caso propondrá de forma clara la propuesta de medidas preventivas, de protección o control que considere más oportunas, las cuales se ajustarán a la realidad de la URV y FURV, y estarán basadas en bibliografía de reconocido prestigio.

A petición de la responsable del contrato URV se podrá pedir la asistencia o bien del interlocutor/a del área técnica o el del área médica en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y/o Comisiones (presenciales o mediante videoconferencia). Estas intervenciones pueden implicar la preparación de informes, presentaciones u otras demandas que en ejercicio de sus funciones y objeto de contrato se consideren oportunas.



La asistencia a las reuniones podrá ser presencial o mediante videoconferencia (p.ej. TEAMS) según determine la URV/FURV.

En relación a peticiones, dudas, consultas, etc. se consideran que están dentro del precio de contrato un número ilimitado, y en todas ellas el adjudicatario deberá dar respuesta escrita en un plazo máximo definido según la urgencia de cada petición.

La clasificación de urgencia o no urgencia de una petición corresponderá a la responsable del contrato.

En este sentido, el plazo de respuestas será el siguiente:

- Peticiones no urgentes: en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el día en que se solicitó la consulta/petición.
- Peticiones urgentes: en el plazo máximo de 2 horas laborables a contar desde la hora en que se solicitó la consulta/petición.

La comunicación se podrá realizar tanto por teléfono móvil como por correo electrónico y será entre los interlocutores/as y la responsable del contrato.

El servicio de prevención ajeno contratado es la responsable de la custodia y el tratamiento de todos aquellos datos que la persona le proporcione en desarrollo de la actividad de prevención de riesgos laborales.

El tratamiento automatizado de datos personales debe realizarse de acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y de acuerdo con la normativa vigente.

Cuando concluya la relación contractual entre el servicio de prevención ajeno contratado y la Universidad/Fundación se procederá a la cancelación y, en su caso, bloqueo de los datos previstos en normativa procediendo únicamente a la conservación de los datos, oportunamente bloqueados, para el cumplimiento de las obligaciones legales procedentes.

#### 2.1 Medicina en el trabajo

El servicio se realizará siguiendo el descrito en los pliegos, en los anexos y la normativa de riesgos laborales asociada a la especialidad de medicina en el trabajo, el reglamento de los servicios de prevención, el RD 843/2011 y el orden TIN/2504/2010 entre otros. El servicio de prevención ajeno deberá poder dar servicio a todos los trabajadores/as de la URV y FURV en cualquiera de los dispensarios indicados en los pliegos y en cada uno de ellos con el % que la URV indique (a modo de ejemplo las citas y reconocimientos estarán repartidos en el % que la URV indique y no todos en el dispensario de Reus o de Tortosa). No tener citas en un dispensario en concreto y en el número suficiente para dar respuesta a las necesidades será motivo de sanción o penalización (ver pliego administrativo).

Se incluyen todas las actividades de medicina en el trabajo (tanto la medicina en el trabajo individual como la medicina del trabajo colectiva) al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, del RD 39/97 del reglamento de los servicios de prevención y del RD 843/11, del 17 de junio. servicios de prevención.

En relación a la vigilancia de la salud y en cumplimiento del RD 843/2011 artículo 4.3.f el tiempo de dedicación a la vigilancia de la salud colectiva será como mínimo de 1/3 y el resto (2/3) se destinarán a la vigilancia de la salud



individual. Adicionalmente a esta vigilancia de la salud está incluida en el precio del contrato la formación en primeros auxilios, horas de servicio de psicólogo/ay el interlocutor/a de este ámbito.

En relación con la vigilancia de la salud colectiva, el tiempo dedicado por el servicio sanitario del servicio de prevención adjudicatario a estas actividades se establecerá en función de los riesgos a los que se expone el personal de la Universidad y FURV que, en ningún caso, será inferior a un tercio del tiempo de trabajo (artículo 4.3.f) del RD 843/2011).

El interlocutor/a será el enlace entre la responsable de contrato URV, el interlocutor técnico del SPA y el personal de los dispensarios.

Al menos se realizará una reunión trimestral con el interlocutor/ay la responsable del contrato en el formato (presencial o virtual) que la responsable URV defina. El día/hora de la reunión periódica será determinada también por la responsable del contrato.

En aplicación del RD 337/2010, que modifica el RD 39/1997 por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, y el RD 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, el contratista debe una de las tres ciudades donde la URV y FURV disponen de los principales Campus Universitarios (Tarragona, Reus y Tortosa).

Para poner a disposición los centros indicados se permite establecer acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, de acuerdo con lo que prevé el RD 843/2011, de 17 de junio (artículos 6, 7 y 8), en lo que se refiere exclusivamente al caso concreto del desarrollo de actividades sanitarias.

En relación a la formación en primeros auxilios se permite subcontratar a personal formador para impartir la docencia de los cursos de primeros auxilios.

Los mínimos exigibles son los siguientes:

- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectiva en la ciudad de Tarragona donde al menos se garantizarán 1 unidad básica de salud (UBS).
- Un centro acreditado en el que poder realizar la medicina del trabajo individual y colectiva en la ciudad de Reus donde como mínimo se garantizarán 1 unidad básica de salud (UBS).
- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectiva en la ciudad de Tortosa donde al menos se garantizarán 1 unidad básica de salud (UBS).
- Por el personal desplazado en otros municipios del territorio Español el SPA deberá garantizar el servicio en dispensarios cercanos al municipio propiamente dicho sin coste añadido por la URV/FURV (a modo de ejemplo Burgos, Madrid etc en estas localidades, el servicio se realizará en su caso con acuerdos de colaboración).
- Se valorará como mejora el poder ofrecer reconocimientos a El Vendrell.

El servicio de prevención ajeno contratado garantizará cita en el dispensario que el usuario URV/FURV pida.

Entre los dispensarios de Tarragona, Reus y Tortosa se destinarán como mínimo los 6 profesionales de las UBS indicadas (3 médicos/as y 3 enfermeros/as) distribuidos de la forma anteriormente indicada. Todos contarán



con la especialidad de medicina en el trabajo o de la empresa, y estos profesionales están adscritos a la provincia de Tarragona con una jornada laboral como mínimo del 75% para el SPA (el personal vinculado a la gestión de la medicina del trabajo deberá estar convenientemente acreditado y no podrá ser personal subcontractado).

El personal sanitario y unidades básicas de salud destinadas al contrato serán las que la normativa describa que deben garantizarse por el total de la plantilla URV y FURV teniendo en cuenta que es necesario garantizar el mínimo descrito por cada dispensario.

Con carácter ordinario la vigilancia de la salud no se realizará en unidad móviles a menos que así se solicite por parte de la responsable del contrato URV. Esta petición puede ser por jornadas concretas o en cualquier localidad donde la URV tenga actividad.

Cuando concluya la relación contractual entre el servicio de prevención ajeno contratado y la Universidad/Fundación se procederá a la cancelación y, en su caso, bloqueo de los datos previstos en normativa procediendo únicamente a la conservación de los datos, oportunamente bloqueados, para el cumplimiento de las obligaciones legales procedentes.

El servicio de prevención saliente y el servicio de prevención entrante deben coordinarse en relación con la cesión de los datos siguiendo la normativa vigente. La cesión de datos seguirá lo establecido por la agencia de Protección de Datos <https://www.aepd.es/documento/2006-0391.pdf> y se justifica por la necesidad del mantenimiento de la historia clínica de cada trabajador/a.

El traspaso de datos se realizará por medios telemáticos (ver anexo I), no en formato papel, y no excederá como máximo de 15 días naturales a contar desde la firma del contrato con el nuevo servicio de prevención ajeno, si traspasados este plazo no se ha producido el traspaso de datos se seguirá lo establecido en el pliego de cláusulas.

El servicio de prevención ajeno contratado es la responsable de la custodia y el tratamiento de todos aquellos datos que la persona le proporcione en desarrollo de la actividad de prevención de riesgos laborales.

El tratamiento automatizado de datos de salud o de otro tipo de datos personales, debe realizarse de acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y de acuerdo con la normativa vigente.

## 2.2 Actividades técnicas

El servicio se realizará siguiendo el descrito en los pliegos y anexos y la normativa de prevención de riesgos laborales.

La empresa designará a un interlocutor/a que será el enlace entre la responsable de contrato URV técnico , el personal que en función de cada caso y según su criterio será asignado a la tarea y el interlocutor/a del área médica.

El interlocutor/a podrá ser contactado en el horario laboral establecido en los pliegos como mínimo mediante un teléfono móvil y un correo electrónico.

El interlocutor/a hará de enlace acordando citas, horarios, informes etc. entre:



- A. La responsable de contrato URV, B. El personal URV o FURV que debe recibir el técnico/a (por ejemplo técnicos de laboratorio, taller, estabulario etc.),  
 C. El personal del OPRLM, D. El personal técnico en prevención de riesgos laborales superior del SPA asignado a las diferentes tareas.

El interlocutor/a pactará el día/hora en la que debe realizarse la tarea entre el personal URV o FURV, el personal del OPRLM y el técnico/a que a su criterio debe asignarse la tarea.

El técnico/a en prevención de riesgos laborales asignados a cada tarea serán de nivel superior en la especialidad técnica relacionada con la tarea a valorar y contarán con una experiencia mínima ejerciendo de técnico superior de al menos 5 años. Esta experiencia se acreditará mediante la entrega del título de técnico superior y certificados de empresa antes de la firma del contrato o previamente a la fecha de la visita técnica en el caso de técnicos de nueva incorporación al SPA.

Al menos se realizará una reunión trimestral con el interlocutor/ay la responsable del contrato en el formato (presencial o virtual) que la responsable URV defina. El día/hora de la reunión periódica será determinada también por la responsable del contrato.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. MEDICINA DEL TRABAJO

Dentro del contrato están incluidas, adicionalmente al descrito en los puntos anteriores, como mínimo, las siguientes actividades de medicina del trabajo:

- 1) Sincronizar datos e informes en las plataformas de la URV/FURV.
- 2) Planificar y realizar la Vigilancia de la salud individual y colectiva.
- 3) Gestionar el ofrecimiento, la reserva de cita y las renuncias.
- 4) Valorar potenciales sensibilidades y proponer adaptaciones de forma concreta.
- 5) Emitir informes de salud laboral y de resultados.
- 6) Elaborar memorias y estudios epidemiológicos anuales por empresa y conjunta por contrato.
- 7) Ofrecer atención personalizada de los trabajadores/as en situación de potencial riesgo laboral psicosocial.
- 8) Formación en primeros auxilios teórico-prácticos.
- 9) Otras actividades incluidas en los pliegos y/o en la normativa de prevención de riesgos laborales y servicios de prevención.

#### 3.1 Sincronizar datos e informes en las plataformas de la URV/FURV

La sincronización de datos, informes, y cualquier otra información o documentación que deba intercambiarse entre la URV/FURV y el SPA se realizará siguiendo lo descrito en el anexo I y en todo caso lo que la responsable del contrato indique.

Incluido en el precio a tanto alzado del contrato



### 3.2 Planificar y realizar la vigilancia de la salud individual y colectiva

La vigilancia de la salud individual se contabilizará en dos categorías:

- Reconocimientos de la vigilancia de la salud por puesto de trabajo (LDT) •  
 Reconocimientos de la vigilancia de la salud para valorar posible sensibilidad sin aplicación de  
 analíticas (SE) o  
 Inicial (SE) o  
 Revisión/seguimiento de una sensibilidad ya valorada (SER)

Estos reconocimientos se pagan a precios unitarios según las necesidades.

Las citas reservadas pero no realizadas por incomparecencia del trabajador/ao cualquier otra causa no serán contabilizadas y son por tanto citas no cobradas por el adjudicatario (en el anexo III se informa de la media del % de no presentados en 2024).

En el Anexo II se describen los protocolos que actualmente se están aplicando por cada puesto de trabajo PRL.  
 La empresa adjudicataria tendrá que definir los protocolos que propone aplicar por cada puesto de trabajo en el plazo máximo de 10 días laborables a contar desde la firma del contrato. Los protocolos tendrán que ser justificados y basados en normativa vigente y los factores de riesgo del puesto de trabajo. Asimismo, en el anexo II se indican las pruebas, vacunas etc. mínimas por cada puesto de trabajo PRL obligatorias e incluidas en el precio del contrato y en el anexo III la relación de puestos de trabajo PRL (LDT PRL).

A todos los trabajadores se le aplicarán como mínimo las pruebas descritas en el anexo II en función del puesto de trabajo PRL que ocupe y los protocolos que según el criterio médico sean de aplicación. Es la URV/FURV quien indica el puesto de trabajo PRL de un trabajador/a; esta indicación se realizará de forma sincronizada siguiendo lo descrito en el anexo I.

Se contabiliza como valoración del LDT realizada el haber realizado por un trabajador/a, como mínimo, todos los protocolos y/o pruebas descritas en el anexo II y la emisión del correspondiente informe (lo que corresponde al trabajador/ay el que corresponde a la URV/FURV) de forma sincronizada en PREVENPLAN (ver anexo I).

Si un trabajador/a ocupa dos puestos de trabajo (LDT PRL) se emitirá un único informe de salud laboral que contendrá la suma de todas las pruebas y protocolos realizados y la definición de aptitud de cada LDT PRL. Esta revisión únicamente contabilizará como una revisión realizada a efectos del cómputo de revisiones realizadas.

Se contabiliza como reconocimiento para valorar sensibilidad inicial (SE) realizada la visita para valorar los informes médicos aportados por el trabajador/a sin la aplicación de todos los protocolos y/o pruebas descritas en el anexo II con la correspondiente emisión del informe de aptitud y recomendación de forma sincronizada a PREVENPLAN.

Se contabiliza como valoración de seguimiento de una sensibilidad previamente identificada (SER) realizada la visita para valorar la actualización de los informes médicos aportados por el trabajador/a donde tampoco se han realizado los protocolos ni pruebas descritas en el anexo II con la correspondiente emisión del informe de aptitud y recomendación (en su caso con PREVEN PLAN sobre sincronizada).



En todos los casos el SPA emitirá los correspondientes informes de aptitud de salud laboral tanto por el trabajador/a como para la URV/FURV y en su caso el de recomendación de tal forma que sean incorporados automáticamente a PREVENPLAN (ver anexo I).

Sin los informes (de salud laboral y/o de recomendaciones por adaptación) sincronizados en PREVENPLAN no se contabilizará como reconocimiento realizado a efectos del cómputo de reconocimientos anuales realizados y abonados.

En caso de que una valoración de puesto de trabajo incluya a la vez una valoración de sensibilidad únicamente se contabilizará una valoración; si se han realizado los protocolos y analíticas será necesario contabilizar como valoración LDT inicial y si no se han realizado protocolos y/o analíticas como valoración de sensibilidad.

La evaluación médica se realizará aplicando los protocolos oficiales específicos de vigilancia sanitaria informados favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y otros específicos relativos a los factores de riesgo a los que está expuesto el personal y enfocados a la detección de problemas de salud originados por el trabajo o de problemas de salud o patologías previas que puedan agravar.

El servicio contratado incluye toda la cadena de gestión y acción a cargo del adjudicatario, esto va desde la planificación de citas, la reserva de cita por parte de cada trabajador/a mediante una plataforma de reserva de cita propiedad del adjudicatario, la interlocución con los trabajadores/as, la realización de la vigilancia de la salud individual y colectiva, la emisión de los correspondientes informes de salud así como las recomendaciones de realización de medicina en el trabajo al amparo de la normativa vigente de los servicios de prevención.

Asimismo, si el contrato incluye otras interlocuciones, asesoramientos o valoraciones realizadas por especialistas médicos ajenos (que no tengan que estar obligatoriamente en el SPA para estar acreditados) que sean requeridos para poder valorar la aptitud del puesto de trabajo de un trabajador/a en concreto (como pueden ser pruebas psiquiátricas, psicológicas etc.) el contrato la adición de ningún complemento extraordinario por su parte.

En términos generales la realización de los exámenes de salud cumplirán como mínimo lo siguiente:

1. Se ha realizado una estimación de 1.200 informes derivados de la vigilancia individual por puesto de trabajo, y 63 informes derivados de reconocimientos de sensibilidades especiales. Sin embargo, esta estimación puede aumentar o disminuir según las necesidades reales. Todos los informes serán posteriores al reconocimiento presencial de cada trabajador/a.
2. Están incluidos en el precio del contrato a tanto alzado todas las vacunas (las del LDT PRL y las que sean pertinentes a raíz de viajes laborales al extranjero y que se estimen oportunas/recomendables para evitar una potencial patología de origen laboral incluyendo, en su caso, la prescripción farmacológica), serologías y análisis de cada uno de ellos. En este sentido es de vital importancia la coordinación entre el interlocutor/a del área técnico y el interlocutor del área médica y la responsable del contrato.
3. El contratista debe garantizar en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad del personal de la URV y FURV así como la confidencialidad de todos los datos.
4. La asignación del puesto de trabajo PRL por cada trabajador/a será informado por la URV/FURV al contratista siguiendo el anexo I.



5. Si se detecta incongruencia entre lo relatado por el trabajador/ay el puesto de trabajo PRL que la URV/FURV ha informado de que ocupa el trabajador/a, y esta incongruencia está relacionada con factores de riesgo relevantes que afectan a protocolos a efectuar, indicadores de salud a valorar u otras casuísticas relevantes, el facultativo informará al trabajador/ay restará citados. En este caso no se emitirá el informe hasta que URV/FURV, trabajador/ay el servicio de prevención acuerden los factores de riesgo y protocolos a aplicar.
6. Cada trabajador/a, en función del puesto de trabajo PRL y su histórico tiene definida una periodicidad de la vigilancia de la salud. La periodicidad asociada al puesto de trabajo será indicada por la URV/FURV de forma sincronizada siguiendo Anexo I.
7. El ofrecimiento de la cita seguirá la periodicidad determinada por cada puesto de trabajo o trabajador/ay será la URV/FURV quien indicará estas periodicidades. La propuesta de citación ofertada seguirá el criterio URV/FURV y el establecido en el anexo I.
8. La revisión de la salud de trabajadores/as que se reincorporen al trabajo después de una baja de larga duración será realizada el día de la fecha prevista de su reincorporación al trabajo. En estos casos, el informe de cualquier tipo de aptitud será enviado por correo electrónico a la responsable del contrato el mismo día de su reconocimiento.
9. No existirán diferencias entre los protocolos/analíticas a aplicar definidas en el anexo II (o las actualizadas de mutuo acuerdo entre la responsable del contrato y el interlocutor/a) por un puesto de trabajo PRL y las realizadas a cada trabajador/a.
10. El examen de salud debe realizarse en un solo día y en horario de mañana. Un trabajador/a no debe desplazarse más de un día para realizar el reconocimiento médico.
11. Los reconocimientos se llevarán de las 8 a las 10.30 horas máximo, el resto de disponibilidad horaria (hasta las 20 horas) estará a disposición del personal URV y FURV, en su caso ya petición de la responsable del contrato.
12. El reconocimiento médico debe tener la duración adecuada a las pruebas a realizar y siempre superior a 30 minutos.
13. La realización de la vigilancia de la salud a todos los trabajadores/as podrá ser realizada desde febrero hasta octubre, aunque se podrán realizar reconocimientos desde enero a diciembre.
14. El contratista facilitará el bote para la muestra de orina a cada trabajador/a.
15. En caso de que una exploración o resultado se detecte fuera de los valores normales, el trabajador/a será avisado por el contratista con carácter urgente antes de 24 horas (1 día laborable) a contar desde la comunicación de los resultados del laboratorio. El aviso debe realizarse por escrito y vía telefónica directamente al trabajador/a.
16. Cada trabajador/a recibirá un informe (ver anexo I).
17. El trabajador/a que lo solicite podrá resolver dudas sobre su reconocimiento con el mismo facultativo que ha valorado la aptitud médica. Esta visita no contabilizará como una visita adicional a efectos del cómputo a abonar y se podrá realizar por videoconferencia.

En relación con la vigilancia de la salud colectiva, está incluido en el precio a tanto alzado del contrato las memorias por empresa y conjunta, los estudios epidemiológicos, la actualización de protocolos por puesto de trabajo, pruebas, y otras necesidades incluidas en la vigilancia colectiva descritas en la normativa vigente.

Las actividades de vigilancia de la salud colectiva serán para la totalidad de la plantilla URV y FURV y las indicadas en la normativa vigente.

El SPA será la responsable de la recogida de datos, en este sentido los analizará para identificar tendencias, posibles riesgos, los interpretará y elaborará informes y gráficos por cada factor relevante que a criterio de los



expertos en salud y la responsable del contrato sean de interés. Esta explotación de datos se realizará al menos anualmente y, en su caso, tantas veces que se identifique un potencial problema de salud colectivo que necesite una valoración explícita por parte del personal sanitario del SPA.

Cuando sea necesario se coordinará con otras unidades de salud, a modo de ejemplo el sistema de salud y/o el servicio de psicólogo/a que el SPA pondrá a disposición de la URV y FURV.

Asimismo, el contratista emitirá un informe anual en el que incluirá como mínimo, para cada empresa (URV y FURV), los siguientes aspectos:

Esta información se podrá facilitar siempre y cuando se mantenga el anonimato:

a. Indicadores de salud valorados.

b. Indicadores de cribado valorados. c.

Número de trabajadores/as con indicadores de salud desfavorables

o Tipo de los indicadores o

Puestos de trabajo (ver anexo III) o

Centro de trabajo (ver anexo III) o Franja

de edades

d. Número de trabajadores/as con indicadores de cribado desfavorables

o Tipo de los indicadores o

Puestos de trabajo (ver anexo III) o

Centro de trabajo (ver anexo III) o Franja

de edades

e. Horas de atención personalizada del servicio de psicólogo realizadas o

Número de trabajadores/as o

Puestos de trabajo (ver anexo III) o

Centro de trabajo (ver anexo III) o Franja

de edades

f. Durante la vigencia del contrato este informe será acumulativo y comparativo entre los distintos

años

g. Conclusiones

h. Recomendaciones

i. Otros datos que cumpliendo la normativa de protección de datos la URV/FURV soliciten.

En relación con la elaboración de informes epidemiológicos el contratista editará un informe epidemiológico por cada empresa y seguirá los siguientes mínimos:

a. La entregará en la URV y FURV como máximo la segunda semana de febrero de cada año.

b. La entrega del informe seguirá lo descrito en el anexo I.

c. Estará firmada por la persona responsable del área médica de vigilancia de la salud.

d. Estará definida por cada puesto de trabajo PRL, edades, género, centro de trabajo y centro URV/FURV.

e. Incluirá como mínimo los siguientes indicadores y, para cada uno, el % sin alteraciones, con alteraciones o no valorado.

o Audición: exploración del oído, audiometría.



o Visión: exploración de ojos, test visión y cromatismo.

o Sistema osteoarticular: columna vertebral, extremidades superiores e inferiores.

o Respiración: auscultación respiratoria, saturación de oxígeno.

o Cardiovascular: auscultación cardíaca, electrocardiograma, tensión arterial

o Sistema neurológico: exploración neurológica.

#### **o Aspectos valorados m**

i. Colesterol, triglicéridos, LDL, hemoglobina, glucosa, indicando el % con valores normales y el % con valores alterados.

ii. IMC (% óptimo, bajo peso, sobrepeso, obesidad mórbida), % tabaquismo (no fumador/a, fumador/a), % consumo de alcohol (no consumo, bajo consumo, moderado, excesivo), % actividad física (habitual, ocasional, sin actividad), % alimentación (equilibrada, no equilibrada), % calidad.

f. Incluirá de forma clara las conclusiones y recomendaciones que serán:

o No se han detectado patologías de consideración, por tanto no se plantea ninguna hipótesis de afectación de la salud colectiva en la empresa en relación a los riesgos y población en general.

o Sí se han detectado patologías de consideración, por tanto se plantea la siguiente hipótesis de afectación de la salud colectiva en la empresa en relación a los riesgos que en cada caso correspondan.

### 3.3 Gestionar el ofrecimiento, la reserva de cita y las renuncias

Esto va incluido en el precio unitario de cada reconocimiento.

El sistema de reserva de cita cumplirá como mínimo lo siguiente:

1. El sistema de cita corre a cargo del contratista (a modo de ejemplo está incluido la plataforma de citación propiamente dicha, la cita, los cambios de citas, las renuncias que cada trabajador/a necesite hacer con el servicio de prevención, etc.).
  2. El ofrecimiento de citas para ser reservadas por el personal URV y FURV serán en número suficientes por todo el personal URV y FURV. Las citas estarán distribuidas entre los diferentes dispensarios indicados en los pliegos y en la proporción que la URV indicará que será la suficiente para dar respuesta a las peticiones individuales hechas por Tarragona, Reus o Tortosa de forma independiente. No ofrecer citas en uno de los dispensarios será motivo de sanción o penalización.
  3. La sincronización a PREVENPLAN de las citas por trabajador/ay sus renuncias seguirá lo establecido en el anexo I.
  4. Sólo tendrán acceso los trabajadores/as que la responsable del contrato indique que tienen derecho.  
Esta comunicación seguirá lo descrito en el anexo I.
  5. El contratista garantizará el control conforme sólo se realiza una cita al año por trabajador/a. Si un trabajador/a sin una autorización explícita de la URV realiza más de una revisión al año este coste será asumido por el contratista no pudiendo ser facturado en la URV/FURV.
  6. Se podrán reservar dos citas diferenciadas:
    - a. Por un reconocimiento de puesto de trabajo.



b. Para valorar posible sensibilidad especial y.

Incluida la visita para revisar (hacer el seguimiento) de una sensibilidad especial ya identificada

A modo de ejemplo, el tiempo invertido en cada una de ellas es diferente dado que las valoraciones de LDT y las SE no implican el mismo tiempo y las de LDT requieren ir en ayunas mientras que las valoraciones SE no es necesario ir en ayunas.

7. Un trabajador/a no podrá reservar más de una cita anual o más del número de citas que su LDT PRL indique a menos que sea explícitamente autorizado por la responsable del contrato.
8. La comunicación por parte del OPRLM al SPA del personal con derecho a realizarse la vigilancia de la salud, el puesto de trabajo PRL que ocupa un trabajador/a URV o FURV y las evaluaciones de riesgos asociadas y otros datos relevantes seguirá lo descrito en el anexo I.
9. Cada trabajador/a podrá reservar cita en cualquier dispensario y podrá elegir el día y hora establecidos según necesidades. Se garantizará el suficiente número de citas por cada dispensario para dar respuesta a las peticiones.
10. En caso de trabajadores/as desplazados a otros municipios distribuidos por el territorio Español podrán ser valorados en un dispensario cercano al municipio donde residen/trabajan/están desplazados; el SPA garantizará la citación en un dispensario adecuado y este hecho no implicará un coste añadido por la URV/FURV.
11. Cada trabajador/a podrá anular la cita dentro del plazo predefinido de 48 horas y pedir otra.
12. La responsable del contrato tendrá el seguimiento de la relación de citas ofertadas, reservadas, ejecutadas y renunciadas. Este seguimiento seguirá el descrito en el anexo I y el descrito en los pliegos.
13. La reserva de cita será recordada a cada trabajador/a mediante correo electrónico automatizado. Este seguimiento seguirá el descrito en el anexo I.
14. El recordatorio de cita pendiente para ser reservada o anulada será recordada de forma periódica en el plazo que la URV/FURV indique; este recordatorio se realizará por correo electrónico automatizado. Este recordatorio se realizará con las periodicidades que la URV/FURV determinen y seguirá lo descrito en el anexo I
15. No se permiten anulaciones de citas reservadas por parte del contratista.
16. Otras necesidades relacionadas con la reserva de cita para realizarse la vigilancia de la salud individual.

3.4 Valorar potenciales sensibilidades, restricciones o adaptaciones y proponer adaptaciones de forma concreta.

La identificación de trabajadores/as especialmente sensibles o que requieren adaptaciones o recomendaciones por parte de la URV/FURV seguirá como mínimo el siguiente circuito:

- a. La petición de cita por reconocimientos por sensibilidad especial podrá realizarse de forma diferenciada y el contratista deberá facilitar una cita para realizar el reconocimiento en un plazo no superior a las 48 horas (dos días laborables).
- b. En caso de detección de trabajadores/as candidatos/as a aptos condicionados, con restricciones, otras casuísticas o no aptas, se informará por correo electrónico a la responsable de contrato URV en el plazo no superior a 24 horas (1 día laborable) a contar desde la valoración del trabajador/a.

La comunicación de la previsión de emitir un apto con restricciones, adaptaciones, etc. se realizará por el medio que la URV indique y será previo a la emisión formal del correspondiente informe de salud laboral en la plataforma (ver anexo I).



c. La emisión formal del correspondiente informe de salud laboral y su depósito en la plataforma (ver anexo I) será comunicada explícitamente de tal forma que no podrá colgarse un informe de estas características de forma automatizada sin un aviso explícito a la responsable del contrato URV.

Será la URV quien establezca el formato y plazo previo en el que quiere ser informado. No podrán colgarse informes de salud laboral que incorporen propuestas de adaptaciones, restricciones, etc. en la plataforma sin el previo aviso.

d. Todo informe de salud laboral que incluya una "no aptitud" o "aptitud condicionada" o cualquier otro apto que no sea 100% apto para el puesto de trabajo incluirá de forma explícita la propuesta de adaptación en la que quedarán claras:

a) Las necesidades concretas a satisfacer por la URV/FURV. b) Las recomendaciones a seguir. El informe de recomendaciones permitirá que la URV/FURV pueda definir las tareas que el trabajador/a puede y no puede realizar de forma clara. c) Se seguirá la normativa de protección de datos.

e. Si la responsable del contrato lo determina conveniente, el personal necesario del SPA realizará la visita in situ al puesto de trabajo en concreto, y ayudará en la redacción del informe de recomendaciones dentro del precio del contrato, si procede emitiendo un nuevo informe que remitirá a la responsable del contrato en el plazo máximo de dos días laborables.

f. En el caso de aconsejar un cambio de puesto de trabajo, por motivos de salud, y no poder solventarse con modificación de tareas, el contratista debe realizar un informe claro identificando este hecho, las medidas de prevención y protección a garantizar concretas y deberá realizar un control, valoración y asesoramiento para la nueva tarea a desarrollar.

g. En el caso de trabajadores/as con especial sensibilidad ya sea por características personales, psíquicas, sensoriales o estado biológico que sea necesario, para poder valorar la aptitud en el puesto de trabajo, la intervención de expertos ajenos al SPA (como pueden ser pruebas psiquiátricas, psicológicas etc.) el contratista deberá:

Informar de esta necesidad a la responsable del contrato. Proponer a la responsable del contrato esta necesidad. Facilitar al especialista que se considere más adecuado. Si se genera un coste adicional, facturar a la URV únicamente el importe del especialista propiamente dicho, no cargando en la URV importes adicionales (ver pliego administrativo).

El contratista emitirá un informe anual en el que incluirá como mínimo, para cada empresa, los siguientes aspectos:

- 1) Número de trabajadores/as con informes de salud laboral que requerían adaptaciones.
- 2) Tipo de las adaptaciones/sensibilidades 3)
- Edades o franjas de edad (en su caso la responsable del contrato indicará cuáles serán las franjas de edad objeto de comparación)
- 4) Género
- 5) Centros de trabajo (ver anexo III)



- 6) Puestos de trabajo PRL
- 7) Durante la vigencia del contrato este informe será acumulativo y comparativo entre los diferentes años
- 8) Conclusiones 9)
- Recomendaciones 10)

Otros datos que cumpliendo la normativa de protección de datos la URV/FURV soliciten.

Si algunos de los siguientes aspectos no pueden informarse, dado que no se garantizaría el anonimato de los datos, el contratista emitirá los informes de forma agregada de tal forma que se baje al máximo detalle que garantice la protección de datos.

El cómputo de los reconocimientos seguirá lo establecido en los pliegos.

### 3.5 Emitir informes de salud laboral y de resultados

Esto va incluido en el precio unitario de cada reconocimiento

#### Entrega de los informes y resultados de las pruebas a los trabajadores/as

a. La comunicación escrita, para cada trabajador/a, de un informe completo de los resultados de los reconocimientos y pruebas médicas que se le han realizado será entregada en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la realización de la visita médica. Esta comunicación se realizará por vía telemática siguiendo lo descrito en el anexo I (plataforma URV/FURV). b. En caso de que una exploración o resultado se detecte fuera de los valores normales, el trabajador/a será avisado por el contratista con carácter urgente, antes de 24 horas (1 día laborable) a contar desde la comunicación de los resultados del laboratorio. El aviso debe realizarse por escrito y vía telefónica directamente al trabajador/a. El adjudicatario enviará los resultados a todos los trabajadores/as, aunque éstos no hayan finalizado alguna de las fases. Sin embargo, si no se emite el informe de salud laboral para la URV/FURV y éste es cargado en PREVENPLAN el reconocimiento no podrá ser sumado al total de reconocimientos realizados y consiguientemente no podrá ser facturado.

d. El informe permitirá que el trabajador/a pueda contactar con el médico/a que le ha atendido para, en su caso, resolver dudas. Esta consulta no será sumada al número de reconocimientos realizados y por tanto no es facturable.

## Entrega de informes al OPRLM

1. La URV/FURV recibirán por cada trabajador/a el informe de salud laboral de forma sincronizada a PREVENPLAN.
  2. El OPRLM recibirá los informes de aptitud y los informes indicados en los pliegos en la forma y plazos descritos en los pliegos y anexos.



### 3.6 Elaborar memorias y estudios epidemiológicos anuales por empresa y conjunta por contrato

La elaboración de memorias está incluido dentro del concepto de vigilancia de la salud colectiva y por tanto en el precio del contrato a tanto alzado.

El contratista elaborará anualmente y entregará a la responsable del contrato la memoria anual siguiendo los siguientes mínimos:

- a) La entregará a la URV y FURV como máximo la segunda semana de febrero de cada año.
- b) La entrega de la memoria seguirá lo descrito en el anexo I.
- c) Estará firmada por la persona responsable del área médica de vigilancia de la salud.
- d) Editará una memoria por cada empresa y una memoria global.
- e) Seguirá lo descrito en la normativa vigente.
- f) Elaborar la memoria anual de actividades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2.d) de la Ley 31/1995, 15.5 y 20.e) del RD 39/1997 y 5 de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla. La memoria también indicará el nivel de cumplimiento respecto a la programación anual
- inicial. g) En la memoria incluirá los aspectos definidos en los puntos anteriores.

El OPRLM recibirá separadamente por cada entidad (URV y FURV) las memorias anuales y los informes epidemiológicos, así como una memoria conjunta.

El contratista facilitará trimestral y anualmente un informe y un Excel con el número de reconocimientos realizados incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Empresa (URV o FURV)
- b. Dispensario
- c. Tipo
  - i. Inicial
  - ii. Periódica por puesto de trabajo con vigilancia de la salud voluntaria
  - iii. Periódica por puesto de trabajo con vigilancia de la salud recomendada
  - iv.
- b. Con adaptaciones
- c. Sensibilidades
- d. Discapacidades
- e.
- vino. Reconocimiento periódico de la aptitud a raíz de informe con recomendaciones adaptaciones del puesto de trabajo emitido anteriormente
- vii. Reincorporación al trabajo después de ausencia prolongada
- d. Puesto de trabajo PRL (ver anexo III) e.



- f. Edad
- i. Por franjas
- g. Género
  - i. Hombres mayores de 45
  - ii. Mujeres mayores de 40
- h. Conclusiones y recomendaciones
- i. Perfiles de actividad (en su caso)
- j. Otros aspectos que, con cumplimiento de la normativa de protección de datos, la URV/FURV requieran

### 3.7 Ofrecer atención personalizada por trabajadores/as en situación de potencial riesgo laboral psicosocial

Dentro del contrato debe incluirse el servicio de un profesional con titulación académica oficial y experiencia profesional en el ámbito de la psicosociología laboral para la orientación y asesoramiento (no tratamiento dado que es una acción preventiva) y en su caso, en su caso, derivación al sistema sanitario.

Este servicio se pagará a precio/hora según las necesidades. Se ha realizado una estimación de 30 horas anuales, pero esta estimación puede aumentar o disminuir según necesidades reales. Este servicio puede subcontratarse.

La activación del servicio de psicólogo/a seguirá el siguiente circuito:

- El facultativo de medicina en el trabajo, a raíz de la valoración, determina que el trabajador/a es candidato a recibir atención psicológica La
- responsable del contrato, a raíz de la petición del propio trabajador/ao unidad informará al SPA de la necesidad de convocar al trabajador/a para valorar el caso.

En caso de que sea un facultativo/a de medicina del trabajo quien identifique la necesidad, ésta será comunicada al trabajador/ay si se cuenta con el visto bueno de éste/a, se comunicará a la responsable del contrato que es necesario la activación del servicio de psicólogo/a. En ningún momento se comunicará el nombre del trabajador/a, pero en caso de que a criterio del facultativo fuera oportuno reevaluar los riesgos psicosociales de la unidad deberá informarse a la responsable del contrato de la unidad o puesto de trabajo a evaluar.

Por cada trabajador/a se estipulan aproximadamente un máximo de 4 horas/año, mensualmente se informará a la responsable del contrato del número de horas y número de trabajadores/as (sin identificar el nombre) que han hecho uso del servicio.

### 3.8 Formación en primeros auxilios teórico-práctico

Se considera dentro del contrato la realización presencial de formaciones de 3.5 horas de duración la preparación del curso siguiendo el temario que la URV/FURV indiquen, la entrega del material didáctico en el formato que el OPRLM indique, la impartición en espacios URV/FURV, los desplazamientos del personal, el registro de asistencia con la formulario URV/FUR PREVENPLAN de los datos y documentos que desde el OPRLM se indiquen (ver anexo I).

Esta formación puede subcontratarse.



Esta formación se pagará a precios unitarios según necesidades. Se ha realizado una estimación de 10 cursos al año. Sin embargo, esta estimación puede aumentar o disminuir según las necesidades reales.

Asimismo, a precio unitario también está incluido los siguientes equipos de trabajo:

- Equipo DUMI o similar y equipos sanitarios específicos que permita, como mínimo, la realización de prácticas de primeros auxilios de distintos niveles con reanimación cardiopulmonar, posición lateral de seguridad, entre otros.

En relación con el resto de herramientas de trabajo y protecciones individuales, el contratista pondrá a disposición de sus trabajadores/as las herramientas de trabajo y EPIS necesarios para realizar las tareas contratadas en condiciones seguras de forma eficaz y eficiente.

Toda la maquinaria, vehículos con capacidad suficiente, herramientas, útiles y elementos auxiliares que sean necesarios para la ejecución de todos los trabajos, serán aportados por el contratista. Serán certificados CE, con los certificados de mantenimiento y verificación periódicos etc., de acuerdo con la legislación de equipos de trabajo y aptos para el trabajo en los entornos especiales (laboratorios, almacenes, etc.).

De igual modo, son responsabilidad del contratista el vestuario de trabajo y los EPI's (elementos de protección individual) que sean exigibles según la normativa vigente. Tanto el mantenimiento de esta maquinaria y herramientas como de los gastos derivados de su utilización (repuestos, combustible, baterías etc.) serán incluidos en el contrato, sin coste adicional alguno.

3.9 Otras actividades incluidas en los pliegos y/o en la normativa de prevención de riesgos laborales y de los servicios de prevención

Si durante la vigencia del contrato se detectan otras actividades incluidas por normativa dentro de las que los SPA/medicina del trabajo deben realizar, éstas se considerarán incluidas en el precio del contrato y de obligado cumplimiento por parte del SPA.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ACTIVIDADES TÉCNICAS

Dentro del contrato están incluidas adicionalmente a lo descrito en los puntos anteriores, como mínimo, las siguientes actividades:

1. La sincronización de datos, elaboración de los informes y realización de evaluaciones de riesgos dentro del aplicativo URV/FURV (PREVENPLAN).
  2. Las actividades realizadas por personal técnico superior en prevención de riesgos laborales que a criterio del interlocutor/a sean necesarios.
  3. La realización de evaluaciones de riesgos cualitativas, cuantitativas, informes técnicos y puesta a disposición de equipos (evaluaciones de edificios, espacios, actividades, tareas, puesto de trabajo etc.).



4. La formación preventiva.
5. La elaboración de memorias anuales por empresa y conjunta por contrato.
6. Otras actividades incluidas en los pliegos y/o en la normativa de prevención de riesgos laborales y de los servicios de prevención.

#### 4.1 Sincronización de datos y elaboración de informes y evaluaciones de riesgos dentro de PREVENPLAN

Este concepto está incluido en el importe a tanto alzado del contrato.

La sincronización de datos, informes, y cualquier otra información o documentación que deba intercambiarse entre la URV/FURV y el SPA se realizará siguiendo lo descrito en el anexo I y en todo caso lo que la responsable del contrato indique.

Las evaluaciones de riesgos y los informes en general serán realizadas por el personal del SPA dentro de PREVENPLAN independientemente de que el SPA las realice también, si así lo consideran oportuno, con aplicativos propios.

Todos los informes incorporarán de forma clara el nombre completo del técnico/a superior en PRL que lo ha realizado el nombre del SPA así como la firma del técnico/a.

4.2 Las actividades realizadas por personal técnico superior en prevención de riesgos laborales que a criterio del interlocutor/a del contrato sean necesarios.

Dentro del precio a tanto alzado del contrato está incluida la dedicación de N técnicos/cas en prevención de riesgos laborales con las especialidades de seguridad, higiene y ergonomía y psicosociología aplicada que, en función de cada actividad solicitada por la URV/FURV ya criterio del interlocutor/a serán asignados para su desarrollo.

El personal técnico será dirigido por su interlocutor/a.

El técnico/a en prevención de riesgos laborales asignados a cada tarea serán de nivel superior en la especialidad técnica relacionada con la tarea a valorar y contarán con una experiencia mínima ejerciendo de técnico superior de al menos 5 años; esta experiencia se acreditará mediante la entrega del título de técnico superior y certificados de empresa antes de la firma del contrato o previamente a la fecha de la visita técnica en el caso de técnicos/cas de nueva incorporación al SPA.

En algunos casos, la realización de las evaluaciones puede comportar desplazamientos, dietas etc. de los técnicos del SPA. Estos conceptos están incluidos dentro del precio a tanto alzado del contrato así como cualquier otro gasto que el SPA deberá contemplar para poder realizar la evaluación. Por consiguiente, el SPA no podrá repercutir en la URV/FURV ningún gasto asociado.

Todas las actividades técnicas se realizarán con visita in situ al lugar de trabajo y/o espacio donde se realicen las tareas y existan los riesgos e implicará una interlocución con los trabajadores/as relacionados (no se permiten evaluaciones o toma de datos a distancia, virtuales que previamente no hayan sido recogidas mediante una visita in situ a no ser que la responsable del contrato lo autorice explícitamente, entrevistas por TEAMS de las actividades que se realizan en el extranjero como yacimientos, proyectos europeos etc.).



Las evaluaciones de riesgos las realizarán técnicos superiores en prevención de riesgos de la especialidad relacionada con cada caso y es obligado a que cada técnico/a incorpore la evaluación dentro de PREVENPLAN independientemente de que también la realicen, si así lo consideren oportuno, en las plataformas propias del SPA.

Corresponde al SPA realizar la evaluación de riesgos dentro de PREVENPLAN donde a modo de ejemplo se utilizará la biblioteca de riesgos de PREVENPLAN, indicando en cada caso el detalle del riesgo, el riesgo, la probabilidad, la severidad, el nivel de riesgo y el valor de la prioridad de cada medida correctora, preventiva de protección.

Para cada evaluación el SPA asignará un técnico/ay el ORLM asignará una técnica PRL URV o FURV supervisora. El técnico/a del SPA incluirá los datos en PREVENPLAN (ver anexo I) y firmará la correspondiente evaluación de riesgos.

Se contabiliza como evaluación realizada aquella que cumpla todos los siguientes requisitos:

- Realizada dentro de PREVENPLAN
- Validada por la técnica PRL del OPRLM • Recibida
- firmada por el técnico/a PRL del SPA . • Sincronizada y
- almacenada en PREVENPLAN

Sin los informes sincronizados en PREVENPLAN no se contabilizará como evaluación realizada a efectos del cómputo de evaluaciones anuales realizadas y las penalizaciones correspondientes.

Las evaluaciones de riesgos serán incorporadas a PREVENPLAN en el plazo máximo de 10 días laborables a contar desde el día de la visita/toma de datos. Están incluidos en estos días la interlocución entre el Técnico/a del SPA y la técnica PRL de la URV/FURV asignado en cada caso.

**4.3 Evaluación de riesgos de edificios, espacios, actividad, puesto de trabajo, ergonómicas, psicosociales, equipos de trabajo y máquinas, específicas que requieran medidas de ruido, vibraciones, campos electromagnéticos (con equipamiento específico de lo que dispone el SPA pero no requiere analítica por entidad acreditada)**

Dentro del precio a tanto alzado del contrato está incluido la realización de evaluaciones de riesgos e informes técnicos de cualquier tipo y especialidad en un número ilimitado y que no requieran el análisis de muestra. Algunas de las evaluaciones requerirán el uso de equipos específicos que el SPA debe tener para poder mantener la acreditación de servicio de prevención.

Se consideran incluidas dentro del precio a tanto alzado del contrato las evaluaciones de riesgos tanto las evaluaciones cualitativas como las cuantitativas sobre atmósferas explosivas que deben realizar los SP a raíz del RD 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores/as expuestos a los riesgos derivados de atmos.

Las evaluaciones de riesgos y los datos (cualquiera de ellas, técnicas, de personas, de información etc.. ) , de resultados tendrán que incorporarse por parte del personal del SPA a la herramienta PREVENPLAN independientemente de que el SPA también las incluya en sus propios programas (ver anexo I).



Dentro del precio a tanto alzado del contrato están incluidas las siguientes evaluaciones:

Evaluación de riesgos psicosociales por todos los trabajadores/as de la URV y FURV siguiendo las agrupaciones de puesto de trabajo ( criterio de puesto de trabajo, unidad, sub unidad etc..) que la responsable del contrato indicará en cada caso. La URV indicará la metodología a seguir y los datos serán incorporados a PREVENPLAN por el técnico/a del SPA que la realizará.

La URV/FURV podrá solicitar la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales de unidades concretas si así lo considera oportuno.

Evaluaciones de riesgos ergonómicas

Dentro del precio a tanto alzado están incluidas todas las evaluaciones de riesgos ergonómicas en un número ilimitado.

Las evaluaciones se realizarán siempre mediante visita in situ al puesto de trabajo y con interlocución de los trabajadores/as URV y FURV implicados, valorando las condiciones de trabajo con la herramienta que con la URV/FURV se acuerde.

Los datos y evaluaciones serán incluidos en PREVENPLAN por el personal técnico del SPA.

Evaluaciones de riesgos del trabajo con Pantallas de Visualización de Datos (PVD)

Dentro del precio a tanto alzado están incluidas todas las evaluaciones del trabajo con Pantallas de Visualización de Datos (PVD) que la responsable del contrato indique (mínimo una evaluación por unidad organizativa al año; la URV indicará qué se entiende por unidad organizativa).

Las evaluaciones se realizarán visitando a cada trabajador/a en su puesto de trabajo y valorando las condiciones de trabajo con la herramienta que con la URV/FURV se acuerde. Los datos y evaluaciones serán incluidos en PREVENPLAN por el personal técnico del SPA.

Evaluaciones de riesgos por espacios y edificios

Dentro del precio a tanto alzado están incluidas todas las evaluaciones de riesgos de espacios y edificios que la responsable del contrato indique. (mínimo se realizará una evaluación por espacio y edificio al año). Los datos y evaluaciones serán incluidos en PREVENPLAN por el personal técnico del SPA.

Dentro de la categoría evaluación de riesgos de espacios y edificios el SPA adaptará el formato a las necesidades de la URV/FURV para hacer, a modo de ejemplo se harán evaluaciones siguiendo un criterio para:

- o Evaluaciones de riesgos de espacios como aulas. o
- Evaluaciones de riesgos de espacios experimentales como laboratorios húmedos. o
- Evaluaciones de riesgos de espacios experimentales como laboratorios secos. o
- Evaluaciones de riesgos de almacenes. o
- Evaluaciones de riesgos de espacios estabulados, sala de disección. o
- Evaluaciones de riesgos de espacios de reuniones. o
- Evaluaciones de riesgos de salas magnas, de grados y similares. o Otras evaluaciones de riesgos de espacios URV o FURV.



#### Evaluaciones de riesgos higiénicas que no incluyen análisis de las muestras por un laboratorio acreditado

Dentro del precio a tanto alzado están incluidas todas las evaluaciones de riesgos específicas y concretas que la responsable del contrato indique. Los datos y evaluaciones serán incluidos en PREVENPLAN por el personal técnico del SPA e implicarán visitas in situ.

Las evaluaciones higiénicas serán aquellas que la responsable del contrato indique, a modo de ejemplo pueden ser:

- o Evaluación de estrés térmico, p.ej. WBGT o
- Evaluación de la exposición a ruido según el RD 286/2006 y su guía actualizada Siguiendo lo que dice el Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Actualmente , en relación con el ruido, se cuenta con un informe de evaluación cada 3 años de 3 puestos de trabajo dado que se sobrepasan los valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción.

- o Evaluación de la exposición a vibraciones de cuerpo entero y/o mano-brazo según el RD 1311/2005 y su guía
- o Evaluación de la exposición a diferentes tipos de CEM (campos electromagnéticos) según el RD 299/2016 y su guía. 25 informes una vez cada 3 años (en diferentes puntos en diferentes espacios y centros URV/FURV). No implicará un sobre coste por la URV el aumento de puntos a medir (medida de CEM en conserjerías, CRAIs, en diferentes puntos wi fi, antenas, transformadores susceptibles de generar CEM).

Por otra parte determinados edificios (SRCIT) y espacios experimentales cuentan con equipamiento científico susceptible de generar CEM que también tendrán que ser medido según lo que establezca la responsable de contrato.

- o Evaluación cualitativa de la exposición a agentes biológicos según el RD 664/1997 y su guía actualizada.
- o Evaluación cualitativa de la exposición a agentes químicos (metodología INRS u otra similar). Se incluye como agente químico los nanomateriales y/o nanopartículas, en este caso utilizar metodología actualizada.

#### Evaluaciones de riesgos por tareas/actividades

Dentro del precio a tanto alzado están incluidas todas las evaluaciones de riesgos de tareas y actividades concretas que la responsable del contrato indique. Los datos y evaluaciones serán incluidos en PREVENPLAN por el personal técnico del SPA.

Las evaluaciones de riesgos de tareas/actividades serán aquellas que la responsable del contrato indique, a modo de ejemplo se harán evaluaciones por tareas/actividades por:

- o Proyecto de investigación
- o Proyecto de transferencia o Tesis doctoral o Actividad arqueológica o Otras actividades de investigación que requieran una evaluación de riesgos para tareas/actividad



o Otras actividades de gestión que requieran una evaluación de riesgos por tareas/actividad o Otras actividades de la URV o FURV que requieran una evaluación de riesgos por tareas/actividad

#### Evaluaciones de riesgos de equipos de trabajo y máquinas

Dentro del precio a tanto alzado están incluidas las evaluaciones de riesgos de todos los equipos de trabajo y máquinas de la URV y FURV siguiendo la normativa de prevención de riesgos laborales.

A tal efecto, los técnicos/as destinados a realizar estas evaluaciones realizarán un inventario previo, una ficha y evaluación por cada equipo o máquina.

La elaboración del inventario y las evaluaciones de riesgos de los equipos de trabajo y máquinas se realizarán y finalizarán durante el primer trimestre de contrato y se actualizarán al menos cada año.

#### Evaluaciones de riesgos por puesto de trabajo

Se considera incluido dentro del precio a tanto alzado la realización y actualizaciones ilimitadas de evaluaciones de puesto de trabajo siguiendo el criterio que la responsable del contrato indique.

En relación con las evaluaciones de riesgos implicarán siempre la realización de una visita in situ y la interlocución con los trabajadores/as URV y/o FURV a menos que desde el OPRLM se indique lo contrario (por ejemplo las evaluaciones asociadas a los yacimientos ubicados en Marruecos o Armenia donde las evaluaciones se realizarán mediante entrevistas con los).

Las evaluaciones de riesgos de los yacimientos ubicados en el territorio Español o catalán (p.ej. evaluaciones en Atapuerca, Roses, Empordà etc.). serán realizadas también mediante visitas in situ y la interlocución con los trabajadores/as URV y FURV.

Por otra parte, se abonarán a precio unitario las siguientes evaluaciones de riesgos cuantitativas.

A. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS. UNE 689:2019. Siguiendo el RD 374/2001 y su guía actualizada

- PUESTO DE TRABAJO DISECCIÓN (LDT INVOLUCRADO): Valoración de la exposición por inhalación a agentes químicos y verificación de la conformidad con los VLA según la Norma UNE-EN 689:2019:

##### o Actividad DISECCIÓN:

Actividad DOCENTE

Actividad TÉCNICA

##### o Contaminantes químicos relacionados con la actividad en la sala de disección:

Fórmula de Cambridge (H225, H311, H301, H317, H314, H350, H341), Los componentes que pueden comportar una exposición por inhalación son:



- Formaldehido (CAS: 50-00-0) 30-40% estabilizado con metanol.  
Contenido entre 1-5% (H301, H311, H314, H317, H331, H350, H341, H335)
- Fenol (CAS: 108-95-2). Contenido entre el 10-15%. (H331, H311, H301, H314, H373, H341)
- Metanol (CAS: 67-56-1). (H225, H331, H311, H301, H370)

Habrá que realizar:

- Para FENOL y METANOL: o
  - Durante el primer año de contrato: Prueba PRELIMINAR (3 medidas en 3 jornadas diferentes)
  - o Resto de años de contrato:
    - 1 medida /año hasta realizar PRUEBA ESTADÍSTICA
    - Evaluación PERIÓDICA en el plazo que dicte la UNE-EN 689:2019 (1 medida). La responsable del contrato determinará durante qué práctica (la de las peores condiciones) se realizará la medida.
- Por el FORMALDEHID:

o Actividad DOCENTE: Prácticas durante el curso académico (entre septiembre y mayo).  
Dado que con 3 medidas en 3 jornadas diferentes (serie de 3 medidas) tomadas durante el curso académico 2024-2025 ya disponemos de CONFORMIDAD según UNE-EN 689:2019 y presuponiendo que dispondremos de I4 (serie de 4 medidas) (curso académico 2025-2026)

realizará:

Primer año 2026 (curso académico 2026-2027): obtención de I5 (serie de 5 medidas) que será sumada a Prueba preliminar de la que la URV ya dispone

Segundo año 2027 (curso académico 2027-2028): obtención de I6 que servirá para realizar la PRUEBA ESTADÍSTICA (requiere de un mínimo de 6 medidas, incluidas las de la prueba preliminar) según UNE EN 689:2019 A partir del tercer año de contrato, 2028, 2028 que será sumada a la PRUEBA ESTADÍSTICA, para comprobar periódicamente que la conformidad con la exposición sigue a lo largo del tiempo. La responsable del contrato determinará durante qué práctica (la de las peores condiciones) se realizará la medida.

En el caso de un resultado de medida que supere el VLA dando una no conformidad, el informe reflejará detalle de las medidas de corrección necesarias para volver a la conformidad y las medidas de protección a tomar mientras dure la misma.

o Actividad TÉCNICA

Durante el primer año de contrato: Finalizar con la Prueba PRELIMINAR (1 o 2 medidas en jornadas diferentes en función de lo que se haya podido realizar durante 2025) Resto de años de contrato:



- Número necesario de medidas por TEST ESTADÍSTICO en el caso de No decisión, para llegar a tener una valoración de la exposición • Evaluación PERIÓDICA en el caso de Conformidad, en el plazo que dicte la UNE-EN 689:2019 (1 medida).

Si durante la ejecución del contrato varían los productos químicos empleados en la sala de disección, los muestreros serán adaptados a la nueva situación sin que ello implique un sobre coste en la URV.

## • OTROS ESPACIOS

Zona de control higiénico: Medida de formaldehído periódica para realizar seguimiento y validación de la conformidad.

- #### • OTROS AGENTES QUÍMICOS EN OTROS ESPACIOS EXPERIMENTALES.

- Evaluaciones de riesgos cuantitativas a demanda para las que la URV abonará únicamente el precio unitario asociado al contaminante/agente analizado. El precio a abonar será el adjudicado en el contrato (ver informe de necesidades) y dentro de este precio está incluido todo (por ejemplo la toma muestra, el análisis del laboratorio, el desplazamiento del técnico/a etc y la emisión del informe de resultados firmado por el técnico/a superior correspondiente etc.)

- o Las evaluaciones solicitadas deberán resolverse antes de 7 días hábiles. Para solicitud urgentes la respuesta debe ser inferior a 2 días hábiles .

Estas evaluaciones se realizarán siguiendo la misma metodología, elaboración de informes, criterios, etc. que con el resto de evaluaciones.

Asimismo, está incluido dentro del precio a tanto alzado del contrato tanto la definición de la estrategia de muestreo, la entrega de los equipos, la toma de muestra los días que sean necesarios, el transporte del técnico y de las muestras, el análisis posterior por un laboratorio acreditado, la interpretación de los datos, la edición del informe y la propuesta de medidas.

En el caso de estas evaluaciones que requieren resultados analíticos para poder realizarse éstas serán entregadas en el plazo máximo de 10 días laborables a contar desde el día en que el SPA ha recibido los resultados del laboratorio. Estos informes serán también sincronizados vía PREVENPLAN.

Al igual que las evaluaciones cualitativas, éstas tendrán que ser incorporadas dentro de PREVENPLAN, independientemente de que el SPA las realice también, si así lo considera oportuno, con sus propios aplicativos.

Todas las evaluaciones serán firmadas por el técnico/a PRL superior que haya sido destinado a cada caso (que como ya se ha mencionado contará con un mínimo de 5 años de experiencia en tareas de nivel superior).

Si a raíz del recibimiento de los resultados de medidas cuantitativas se detectan valores que superan los límites el interlocutor/a deberá avisar a la responsable del contrato en el plazo máximo de un día laborable a contar desde su conocimiento. Este

Si a raíz del recibimiento de los resultados de medidas cuantitativas se detectan valores que superan los límites el interlocutor/a deberá avisar a la responsable del contrato en el plazo máximo de un día laborable a contar desde su conocimiento. Este aviso incluirá la propuesta de medidas a adoptar para eliminar o, en su defecto, minimizar el riesgo.



A modo de ejemplo, si recibe del laboratorio de análisis al que se han enviado soportes con contaminantes químicos de muestras ambientales donde lo previsible serían concentraciones por debajo del valor límite, pero en cambio las analíticas recibidas muestran valores por encima del límite de detección y/o límite de cuantificación de la técnica.

Asimismo, está incluido dentro del precio del contrato la puesta a disposición, a petición de la responsable del contrato, de todos los equipos (recursos instrumentales) que como servicio de prevención ajeno el contratista debe disponer al amparo de la normativa orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla el Real decreto 39/1997, de en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de empresas.

#### 4.4 Formación preventiva.

También está prevista dentro del contrato la realización de formaciones; las formaciones se impartirán en Catalán pero si es necesario el SPA estará en condiciones de impartir la formación en Inglés y/o castellano sin un coste añadido por la URV/FURV. La selección del idioma será a criterio de la URV.

Dentro del precio del contrato está incluida la formación online contra incendios en catalán , castellano e inglés así como todas las formaciones en prevención de riesgos laborales que el SPA adjudicatario tenga en su plataforma.

Está incluido en el contrato la siguiente formación que se pagará a precio unitario y se podrá subcontratar:

- Formación de prácticas contra incendios presenciales de 2 horas/curso, que podrán subcontratar. La previsión es de 10 cursos al año, pero esta estimación se podrá aumentar o disminuir según necesidades de la universidad.
- Formación presencial de reciclaje para 3 personas que ya cuentan con el curso para la conducción de tractor propiedad de la URV (el SPA podrá subcontratar esta formación y el trabajador/a URV podrá compartir la participación con otros trabajadores/as de otras empresas).
- Formación inicial en el uso del tractor.
- Formación presencial de reciclaje para 4 personas que ya cuentan con la formación para la conducción de la plataforma elevadora propiedad de la URV (el SPA podrá subcontratar esta formación y el trabajador/a URV podrá compartir la participación con otros trabajadores/as de otras empresas).
- Formación inicial en el uso de la plataforma elevadora de la URV en instalaciones URV. • Formación teórica práctica de espacios confinados, trabajos en altura y andamios, de 6 horas de duración cada una según el programa de formación de la URV/FURV. • Curso de Nivel básico 50 horas en la modalidad semipresencial para Delegados/das de prevención. • Curso de Nivel básico 60 horas convenio de la construcción (trabajadores/as que desarrollan tareas en yacimientos).
- Otra formación que la URV considere necesaria a precio/hora ofertado.

Dentro del precio del contrato o abonado a precio unitario está incluida tanto la preparación como la impartición (presencial o virtual), la puesta a disposición del material en la plataforma que la URV/FURV indiquen, la certificación y la incorporación de datos a PREVENPLAN.



Se considera dentro del precio del contrato o el abonado a precio unitario (desde la preparación del curso, la entrega del material didáctico en el formato que el ORLM indique, la impartición en espacios URV/FURV o en espacios donde se tenga que realizar la parte práctica de espacios confinados, altura andamis, los desplazamientos del personal, el registro de asistencia con los formularios asociada así como la incorporación a PREVENPLAN de los datos y documentos que desde el OPRLM se indiquen.

Asimismo, dentro del precio del contrato también está incluido los siguientes equipos de trabajo:

- Equipo (con el correspondiente combustible) que permita la realización de prácticas contra incendios con fuego real, en condiciones seguras, de tal forma que el contratista transporte (ubique y se lleve este equipo de trabajo) al espacio que la responsable del contrato indique y realice la actividad formativa de tal forma que los trabajadores/as URV y FURV puedan extinguir un fuego con diferentes equipos la formación propiamente dicha.

Está incluido en el precio del contrato el traslado del equipo de trabajo (incluido el combustible necesario) que permita realizar la práctica con fuego real en condiciones seguras en el espacio que determine la responsable del contrato, impartir el curso y certificarlo así como la gestión administrativa que se deriva.

- Los espacios y material para realizar los CURSOS de ESPACIOS CONFINADOS, ANDAMIS Y ALTURA donde tengan una línea de vida, un espacio confinado, un andami, los EPIS, cuerdas, amortiguadores, equipo de auto rescate etc. para quitar, hacer rescates (para hacer la parte práctica).

En relación con el resto de herramientas de trabajo y protecciones individuales, el contratista pondrá a disposición de sus trabajadores/as las herramientas de trabajo y EPIs necesarios para realizar las tareas contratadas en condiciones seguras de forma eficaz y eficiente.

Toda la maquinaria, vehículos con capacidad suficiente, herramientas, útiles y elementos auxiliares que sean necesarios para la ejecución de todos los trabajos, serán aportados por el contratista. Serán certificados CE, con los certificados de mantenimiento y verificación periódicos etc., de acuerdo con la legislación de equipos de trabajo y aptos para el trabajo en los entornos especiales (laboratorios, almacenes etc.).

De igual modo, son responsabilidad del contratista el vestuario de trabajo y los EPI's (elementos de protección individual) que sean exigibles según la normativa vigente. Tanto el mantenimiento de esta maquinaria y herramientas como de los gastos derivados de su utilización (repuestos, combustible, etc.) serán incluidos en el contrato, sin coste adicional alguno, al precio del contrato adjudicado.

#### 4.5 Memorias anuales por empresa y conjunta

El contratista elaborará y entregará a la responsable del contrato la memoria anual siguiendo los siguientes mínimos:

1. La entregará a la URV y FURV como máximo la segunda semana de febrero de cada año.
  2. La entrega de la memoria seguirá lo descrito en el anexo I.
  3. Estará firmada por un responsable técnico del SPA.
  4. Editará una memoria por cada empresa y una global.
  5. Seguirá lo descrito en la normativa vigente



6. Elaborar la memoria anual de actividades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2.d) de la Ley 31/1995, 15.5 y 20.e) del RD 39/1997 y 5 de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, de 20 de septiembre, por la que 20 de septiembre. La memoria también indicará el nivel de cumplimiento respecto a la programación anual inicial.

7. En la memoria incluirá los aspectos definidos en los puntos anteriores.

Esta memoria va incluida en el precio a tanto alzado del contrato.

#### 4.6 Otras actividades

Si durante la vigencia del contrato se detectan otras actividades incluidas en los ámbitos contratados que los SPA deben realizar por normativa éstas se considerarán incluidas en el precio del contrato y de obligado cumplimiento por parte del SPA.

#### 5. COMPORTAMIENTO Y BUENA PRAXIS

El contratista no podrá difundir documentación ni exponer en otros foros los casos tratados con la URV/FURV, ni tomar fotografías o vídeos de las instalaciones o personal URV/FURV sin previa autorización.

El tratamiento de datos seguirá el descrito en la normativa vigente.

#### 6. PERSONAL DEL OPRLM RELACIONADO CON EL SERVICIO

##### Responsable del contrato de la URV

La jefa del OPRLM será la responsable del contrato.

Las técnicas superiores en PRL del OPRLM trabajarán con los técnicos/as de PRL del SPA de tal forma que existirá una coordinación entre todos y se llevarán un control en todo momento de las actividades que los técnicos del SPA realizan y el estado de los trabajos.

#### 7. MEDIOS HUMANOS.

##### 7.1 Medicina del Trabajo

Están incluidos en el precio del contrato los siguientes medios humanos mínimos:

- Un interlocutor/a para las tareas de medicina del trabajo que hará de enlace entre la responsable del contrato URV EI , los dispensarios y personal destinado al servicio.
- personal sanitario, que entre los dispensarios de Tarragona, Reus y Tortosa se destinarán como mínimo los 6 profesionales de las UBS indicadas (3 médicos/as y 3 enfermeros/as) distribuidos de la forma anteriormente indicada. Todos contarán con la especialidad de medicina en el trabajo o de la empresa, y estos profesionales deben estar adscritos a la provincia de Tarragona con una jornada laboral como mínimo del 75% para el SPA (el personal vinculado a la gestión de la medicina del trabajo deberá estar convenientemente acreditado y no podrá ser personal subcontratado).



- El servicio de psicólogo/a que puede ser un servicio subcontratado.
- El personal formador para impartir la docencia de los cursos de primeros auxilios que también se permite subcontratarlos.

Se permite establecer acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, de acuerdo con lo que prevé el RD 843/2011, de 17 de junio (artículos 6,7 y 8), en lo que se refiere exclusivamente al caso concreto del desarrollo de actividades sanitarias.

El personal sanitario y unidades básicas de salud totales, superiores al mínimo descrito, destinadas al contrato, serán las que la normativa describa que deben garantizarse por el total de la plantilla URV y FURV, teniendo en cuenta que es necesario garantizar el mínimo descrito por cada dispensario.

#### Obligaciones de la empresa contratista

- I. Estar acreditado por la autoridad laboral como servicio de prevención ajeno y contar con los recursos mínimos descritos en los pliegos (ver informe de necesidades).
- II. Póliza de responsabilidad civil (ver informe de necesidades).
- III. La empresa contratista es responsable de tener al día toda la documentación requerida para la coordinación de actividades empresariales en especial la documentación requerida en la base de datos de la OPRLM (actualmente CTAIMA).
- IV. La empresa contratista debe utilizar el catalán en sus relaciones con la URV y FURV derivadas de la ejecución del objeto de este contrato.

#### 7.2 Actividades Técnicas

La empresa designará un interlocutor/a único por el contrato que hará de enlace entre la responsable de contrato URV y el personal técnico destinado al servicio que a su criterio deba destinarse a la realización de las tareas.

El personal técnico PRL destinado al servicio será siempre un técnico/a de prevención superior en seguridad, higiene o ergonomía/psicosociología aplicada en función de cada tarea concreta a desarrollar, con un mínimo de 5 años de experiencia. Esta experiencia se acreditará mediante la entrega del título de técnico superior y certificados de empresa antes de la firma del contrato o previamente a la fecha de la visita técnica.

El personal adscrito al servicio deberá estar convenientemente acreditado y no podrá ser personal subcontratado o autónomo. Sólo se admitirá personal eventual o subcontratado en los trabajos específicamente declarados y justificados que son éstos:

1. Subcontratación de formaciones de equipos autopropulsados al amparo del RD 1215/97, de 18 de julio por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo (p.ex plataforma formación impartida en las instalaciones URV y tractor)



2. Subcontratación de las formaciones a distancia o semiprenciales (p.ej. niveles básicos, contra incendios virtual) únicamente en lo referente a la plataforma de gestión (la certificación deberá asumirla el SPA).
3. El curso contra incendios prácticos y virtuales.
4. Ciento personal y espacio para realizar el curso práctico donde realizar la formación de espacios confinados, andamios y altura (la certificación deberá ser emitida por el SPA)
5. Otra formación que requiera de una titulación específica distinta a la de técnico/a superior en prevención de riesgos laborales.

No se admiten técnico intermedios de prevención de riesgos laborales para realizar las tareas especificadas en los pliegos.

Se considera dentro del precio del contrato el personal no técnico como por ejemplo de administración, intermedios o de apoyo a los técnicos superiores que el SPA considere necesario aportar para el correcto desarrollo del servicio.

#### Obligaciones de la empresa contratista

- I. Estar acreditado por la autoridad laboral como servicio de prevención ajeno y contar con los recursos mínimos descritos en los pliegos (ver informe de necesidades).
- II. Póliza de responsabilidad civil (ver informe de necesidades).
- III. La empresa contratista es responsable de tener al día toda la documentación requerida por la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunada (adelante OPRLM) de la URV, en especial la documentación requerida en la base de datos de la OPRLM (actualmente CTAIMA).
- IV. La empresa contratista debe utilizar el catalán en sus relaciones con la URV y FURV derivadas de la ejecución del objeto de este contrato, asimismo, si así se le indica habrá que utilizar también el inglés y/o castellano.

#### 8. MEDIOS MATERIALES

Todos los elementos incluidos en este apartado, se considerarán incluidos dentro del precio del contrato y por tanto a cargo del contratista.

##### 8.1 Medicina Del Trabajo

En aplicación del RD 337/2010, que modifica el RD 39/1997 por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, y el RD 843/2011, de 17 de junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, el contratista otros servicios de prevención ajenos de acuerdo



con lo que prevé el RD 843/2011, de 17 de junio) y una estructura de personal sanitario mínima en cada una de las tres ciudades donde la URV y FURV disponen de los principales Campus Universitarios:

Los mínimos exigibles son los siguientes:

- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectiva en la ciudad de Tarragona donde al menos se garantizarán 1 unidad básica de salud (UBS).
- Un centro acreditado en el que poder realizar la medicina del trabajo individual y colectiva en la ciudad de Reus donde como mínimo se garantizarán 1 unidad básica de salud (UBS).
- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectiva en la ciudad de Tortosa donde al menos se garantizarán 1 unidades básica de salud (UBS).
- Se valorará como mejora el poder ofrecer los reconocimientos en dispensarios de El Vendrell (en su caso también mediante acuerdos de colaboración).
- Por el personal desplazado en otros municipios del territorio Español el SPA deberá garantizar el servicio en dispensarios cercanos al municipio propiamente dicho (a modo de ejemplo Burgos, Madrid) sin coste añadido (en su caso este servicio se ofrecerá mediante acuerdos de colaboración).
- Equipo DUMI o similar y equipos sanitarios específicos que permita, como mínimo, la realización de prácticas de primeros auxilios de distintos niveles con reanimación cardiopulmonar, posición lateral de seguridad entre otros (las formaciones en primeros auxilios pueden subcontratarse).
- Ordenadores y equipos informáticos para poder desarrollar el servicio contratado.

#### 8.2 Actividades Técnicas

A parte de los equipos que un SPA deba tener para estar acreditado como servicio de prevención, también se consideran dentro del precio de contrato (aunque pueden ser subcontratados) y dentro del servicio los siguientes equipos de trabajo:

- Equipo (con el correspondiente combustible) que permita la realización de prácticas contra incendios con fuego real, en condiciones seguras, de tal forma que el contratista transporte (ubique y se lleve este equipo de trabajo) al espacio que la responsable del contrato indique y realice la actividad formativa de tal forma que los trabajadores/as URV y FURV puedan extinguir un fuego con diferentes equipos la formación propiamente dicha.
- Espacios y equipamientos necesarios para realizar la práctica en la formación de andamios, altura y espacios confinados.
- La formación relacionada con la plataforma elevadora, el tractor y los niveles básicos de prevención de riesgos laborales (el asociado al sector de la construcción/yacimientos y por los delegados/as de prevención).
- Equipos y consumibles para la medida de los distintos contaminantes higiénicos: de campos electromagnéticos, de contaminantes químicos, de ruido, de vibraciones.
- Otros equipos no incluidos en la normativa vigente como obligados a tener para poder estar acreditado como SPA pero que el SPA tenga.
- Ordenadores y equipos informáticos para poder desarrollar el servicio contratado.

#### 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa contratista está obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y su desarrollo normativo en todo lo que le sea de aplicación.



#### 10. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará al menos un seguimiento trimestral de las tareas ejecutadas. La reunión se realizará siguiendo el formato y duración que la responsable del contrato indique.

Previamente a la reunión y con el objetivo de realizar un seguimiento de lo realizado y que por tanto será facturado, es necesario que todas las tareas realizadas tanto de vigilancia de la salud como del área técnica estén sincronizadas en el formato adecuado y sin errores en PREVENPLAN. A modo de ejemplo:

Reconocimiento vigilancia de la salud: Certificado aptitud (informe de salud laboral que incluye todos los campos de forma correcta)

Evaluación de riesgos: Informe evaluación firmado por el técnico superior en PRL que la ha elaborado.

Formación: certificado de aprovechamiento o de capacitación por trabajador/a      Etc.

Sistema de facturación

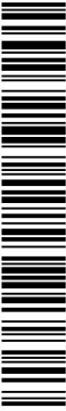
En este contrato, la URV determina una distribución de pago por trimestres (4 trimestres al año) ya trimestres vencidos.

En cada factura deberá incluirse la parte proporcional del importe a tanto alzado, así como aquellos conceptos a precios unitarios que se hayan realizado.

La vigilancia de la salud individual, las horas de servicio de psicólogo/a y la formación no llevan IVA.

Gemma Garcia Camps  
Jefe de la Oficina de Prevención de Riesgos  
Laborales Mancomunada de la URV y la FURV

BBG:jha:



BBG:jha:  
d61f25e5-0301-4611-8

ANEXO I



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

BBG:jha:  
d61f25e5-0301-4611-8

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

El licitador que resulte propuesto por ser el adjudicatario acepta el compromiso de cumplir lo descrito en el anexo y estar en pleno funcionamiento como máximo a los 3 meses a contar desde la firma del contrato tanto las sincronizaciones e integraciones así como todos los requisitos informáticos descritos en los anexos y pliegos (ver las condiciones descritas en los pliegos asociadas al incumplimiento de este).

Si el contratista, por causas que le son imputables, incumple parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración puede optar entre la resolución del contrato o la imposición de penalidades determinadas en los pliegos (art. 192 de la LCSP).

El contratista está obligado a cumplir el contrato en los plazos fijados para llevarlo a cabo, así como en los plazos parciales en caso de ejecución sucesiva. Si el contratista, por causas que le son imputables, causa demora en el cumplimiento de los plazos, la Administración puede optar entre la resolución del contrato o la imposición de penalidades determinadas en los pliegos.

En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, en el que no se hayan establecido penalidades en los pliegos, podrá exigirse al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si la demora es producida por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir el contrato mediante una ampliación del plazo, el órgano de contratación podrá ampliarle el plazo.

El coste de estas sincronizaciones, integraciones y requisitos informáticos ya han sido incluidos en el precio de contrato y por consiguiente no podrán ser facturados en la URV/FURV de forma adicional al precio de la oferta presentada.

En la figura 1 se muestra un resumen de los aspectos más relevantes incluidos:



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

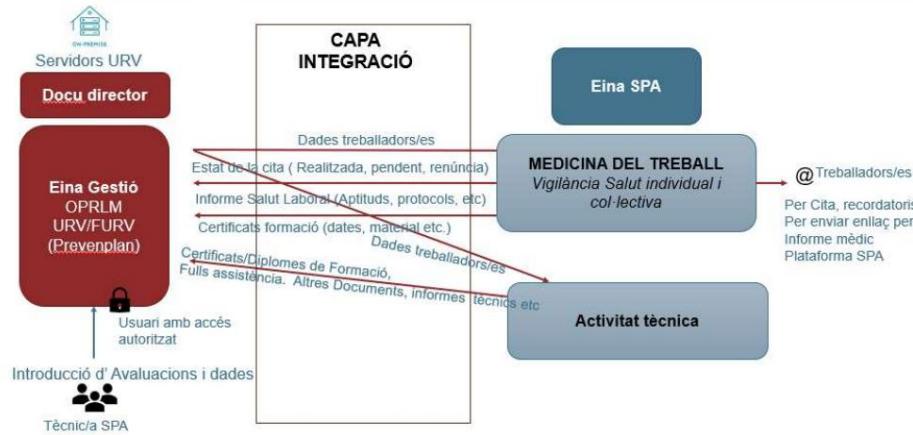
**Capa integració Eina URV/FURV – Eina SPA**

Figura 1: Diagrama resumen de las comunicaciones entre herramientas URV/FURV y SPA.

**REQUISITOS INFORMÁTICOS MÍNIMOS QUE HAY QUE GARANTIZAR**

- La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las integraciones descritas en el presente pliego entre la plataforma del SPA del adjudicatario y el sistema de gestión de la prevención de la URV/FURV (Prevenplan)
- Esta integración debe permitir configurar las actualizaciones de los datos y documentos entre los sistemas tanto de forma síncrona como asíncrona, con la periodicidad deseada y con las direcciones de flujo de datos descritas en pliego.
- Los mecanismos de integración del sistema deben contemplar el uso de estándares de integración ( XML, SOAP, HTTP, JSON, servicios REST a través de Servicios Web).
- Es de obligado cumplimiento que la empresa adjudicataria realice las integraciones descritas en el presente pliego e irán a cargo del adjudicatario, sin coste adicional alguno por la URV/FURV.

Entre la URV, FURV y el adjudicatario se realizarán sincronizaciones diarias y periódicas de datos, informes, documentación y otro material/datos que para el correcto desarrollo del contrato son necesarias.

La "sincronización" que pedimos es bidireccional y entre Prevenplan (que está desplegado on-premise en servidores URV) la Herramienta que aporta el SPA



## ANEXO I

**REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO**

La plataforma del SPA deberá proporcionar una interfaz API con el conjunto de servicios accesibles para exponer la información a otros sistemas.

**DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES/AS URV y FURV**

Entre la URV, la FURV y el servicio de prevención (SPA) adjudicatario se intercambiarán los datos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio a contratar.

Los datos personales intercambiados seguirán el criterio de la proporcionalidad y serán tratados siguiendo la normativa de protección de datos.

Corresponde a la URV y FURV determinar el formato y plataformas que se utilizarán para la entrega de los datos (ver figura 1 y pliegos).

El servicio de prevención saliente y el servicio de prevención entrante deben coordinarse en relación con la cesión de los datos asociados a la historia clínica de los trabajadores/as vigilancia individual como , tanto a los resultados de la en la colectiva (estos datos no los tiene la URV ni la FURV) esta sincronización será automatizada y no por papeles.

La cesión de datos seguirá la normativa vigente y lo establecido por la agencia de Protección de Datos <https://www.aepd.es/documento/2006-0391.pdf> y se justifica por la necesidad del mantenimiento de la historia clínica de cada trabajador/a. Esta cesión se realizará dentro de los primeros 15 días a contar desde la firma del contrato.

**ACCESO A LOS DATOS DE RIESGO, EVALUACIONES DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y/O TRABAJADOR/A URV/FURV PARA PODER REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD**

La URV/FURV dará acceso al interlocutor/a único del contrato a los datos de riesgo por puesto de trabajo y trabajador/a. Este acceso podrá facilitarse dándole acceso directamente al aplicativo PREVENPLAN, a la web DOCUDIRECTOR, a vistas, mediante el envío de N informes de riesgo/evaluación por correo electrónico o cualquier otro sistema que la URV/FURV determine.

El interlocutor/a único del SPA será el responsable de hacer llegar los N datos de riesgo por puesto de trabajo o trabajador/a a los N facultativos de los N dispensarios y garantizará el cumplimiento de la normativa de protección de datos tanto en el acceso al material como en el tratamiento del mismo.



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

## SINCRONIZACIONES ENTRE OPRLM Y EL SERVICIO DE PREVENCIÓN

### AJENO Y VICEVERSA

Los envíos de información, documentos e informes o material desde el SPA hacia la URV/FURV no se realizarán de forma manual ni por correo electrónico sino que se realizarán mediante sincronizaciones diarias entre los aplicativos (PREVENPLAN por parte de la URV y FURV) y el aplicativo del servicio de prevención que resulte adjudicatario (ver figura 1).

La documentación sincronizada será propiedad de la URV/FURV y en ningún caso, una vez finalizada la relación contractual, ésta podrá ser eliminada del entorno, aplicativo y sistema URV/FURV.

Las sincronizaciones no supondrán un sobre coste por la URV/FURV y se consideran incluidas dentro del precio del contrato es la URV quien define cómo se realizan las sincronizaciones, el nivel de seguridad y otros aspectos relacionados con este tema.

Las sincronizaciones serán de tal forma que permitirán que desde el aplicativo PREVENPLAN se puedan generar avisos y resúmenes en las webs, intranet etc que la URV y FURV se establezcan como necesarios.

A modo de ejemplo los avisos automatizados a garantizar incluyen la identificación automática de los protocolos erróneamente aplicados a un trabajador/a en función de los establecidos por el puesto de trabajo PRL que ocupa, las periodicidades de las citaciones por cada trabajador/a en función del puesto de trabajo

PRL , el personal asociado a una vigilancia obligatoria pendiente de ser citado, los tipos de resultado de aptitud de los informes, las fechas de las citas por trabajador/a, las fechas de las renuncias por trabajador/a, las fechas de ofrecimiento del reconocimiento médicos, las formaciones realizadas fechas y certificados etc.

## PERSONAL URV/FURV CON DERECHO A RECIBIR OFRECENCIA

### REALIZARSE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

Por parte de la URV/FURV se enviará al SPA la relación de personas con derecho a vigilancia de la salud (ver figura 1) y la información de las personas de nueva incorporación que pueden realizarse el examen de salud. Esta información se realizará mediante sincronizaciones automatizadas desde PREVENPLAN a la web o plataforma del SPA.

El SPA enviará en los plazos que la URV indique un correo electrónico a los trabajadores/as con derecho a realizarse la vigilancia de la salud indicándoles que pueden realizar la reserva de la cita ya los plazos



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

indicados por la responsable del contrato realizará recordatorios de cita pendiente de reservar o renunciar.

El personal URV y FURV que extingan su relación contractual serán informados en el SPA mediante la misma forma que se informa del personal vigente.

**ENVÍOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN HACIA URV-FURV**

## Ofrecimiento de reconocimientos

El SPA estará en condiciones de ofrecer en los plazos, periodicidades y condiciones que la URV/FURV indiquen el reconocimiento médico a los trabajadores/se tanto a los nuevos contratados como a los periódicos.

La fecha de este ofrecimiento será cargado a prevenplan en el expediente de cada trabajador/a, será automatizado y la periodicidad función de los puestos de trabajo PRL y datos de cada trabajador/a (ver figura 1).

## Citaciones

El SPA estará en condiciones de garantizar que cada trabajador/a sólo puede reservar una cita/año.

En caso de que el responsable del contrato URV lo autorice se podrán aumentar este número de citas por trabajador/a.

## Sobre el estado de la cita:

Automáticamente en PREVENPLAN y de forma diaria se recibirá información de los trabajadores/as que han renunciado a realizarse el examen en SPA.

La reserva de cita se realizará siguiendo lo indicado en el anexo y en los pliegos.

La plataforma de SPA devolverá automáticamente y en los plazos que la URV indique unos datos que se salvarán en el sistema de la URV/FURV (PREVENPLAN) con el que se podrá saber, como en mínimo, por cada trabajador/a la fecha del ofrecimiento de la cita, la reserva de cita realizada y si ha renunciado la fecha y hora de la renuncia.

## Sobre la aptitud del examen de salud

Automáticamente en PREVENPLAN y por trabajador/a de forma diaria una vez realizado el examen de salud la URV-FURV recibirá la valoración de la aptitud (máximo 15 días naturales a contar desde la fecha del reconocimiento), la fecha en que se hizo el examen, la fecha de próxima revisión recomendada por el SPA y el PDF del informe de salud. En cada informe de salud laboral se incluirá como mínimo

los protocolos de reconocimientos médicos aplicados (ver anexo II) de tal forma que PREVENPLAN podrá identificar automáticamente si son los correspondientes al puesto de trabajo PRL o no generando, en su caso, los avisos correspondientes.



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

En caso de que la valoración de la aptitud no sea 100% apta el informe que se cargue automático será cargado de tal forma que se permita el aviso automatizado a PREVENPLAN.

En los casos que corresponda elaborar un informe con propuesta de adaptaciones el SPA lo elaborará siguiendo lo indicado en los pliegos y será cargado automáticamente a PREVENPLAN desde el SPA de tal forma que se puedan generar los avisos correspondientes a criterio de la URV.

## Certificados de formación

Los certificados de formación serán cargados automáticamente en el expediente de cada trabajador/a en PREVENPLAN, estos serán cargados en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización de la sesión formativa.

## ENVÍOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO HACIA TRABAJADOR/A

En PREVENPLAN no se recibirán datos médicos.

Cada trabajador/a recibirá el resultado de su valoración, el resultado de las pruebas analíticas y aquella información que sea necesaria por medios telemáticos (por ejemplo portal web, correo electrónico etc) directamente desde el SPA; este envío seguirá la normativa de protección de datos.

Para los trabajadores/as que finalicen su relación contractual con la URV o FURV el SPA enviará la documentación detallada a los pliegos por otros medios diferentes a la web corporativa o dirección electrónica corporativa dado que estos medios ya no existirán dado que la relación contractual habrá finalizado.

## ACCESO A LOS DATOS DE RIESGO, EVALUACIONES DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y/O TRABAJADOR/A URV/FURV PARA PODER REALIZAR LAS TAREAS

La URV/FURV dará acceso a los dos interlocutores del contrato a los datos de riesgo por puesto de trabajo y trabajador/a. Este acceso podrá facilitarse dándole acceso directamente al aplicativo PREVENPLAN, a la web DOCUDIRECTOR, a vistas, mediante el envío de N informes de riesgo/evaluación por correo electrónico o cualquier otro sistema que la URV/FURV determine.

El interlocutor/a del SPA será el responsable de hacer llegar los N datos de riesgo por puesto de trabajo o trabajador/a a los N técnicos/as de PRL y personal sanitario que en cada caso, ya su criterio, deban tener acceso para desarrollar la tarea encargada. Por parte del adjudicatario se garantizará



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

el cumplimiento de la normativa de protección de datos tanto en el acceso al material como en el tratamiento del mismo.

## SINCRONIZACIONES ENTRE OPRLM Y EL SERVICIO DE PREVENCIÓN

### AJENO Y VICEVERSA

Los envíos de información, citaciones, documentos e informes o material desde el SPA hacia la URV/FURV no se realizarán de forma manual ni por correo electrónico sino que se realizarán mediante sincronizaciones periódicas (en su caso diarias) entre los aplicativos (PREVENPLAN por parte de la URV y FURV) y el aplicativo del servicio de prevención .

La documentación sincronizada será propiedad de la URV/FURV y en ningún caso, una vez finalizada la relación contractual, ésta podrá ser eliminada del entorno, aplicativo y sistema URV/FURV.

Las sincronizaciones no supondrán un sobre coste por la URV/FURV y se consideran incluidas dentro del precio del contrato es la URV quien define cómo se realizan las sincronizaciones, el nivel de seguridad y otros aspectos relacionados con este tema.

Las sincronizaciones serán de tal forma que permitirán que desde el aplicativo PREVENPLAN se puedan generar avisos y resúmenes en las webs, intranet etc que la URV y FURV se establezcan como necesarios.

A modo de ejemplo los avisos automatizados a garantizar incluyen la carga automatizada de los certificados de formación en el expediente de cada trabajador/a.

### PERSONAL URV/FURV

Por parte de la URV/FURV se enviará periódicamente al SPA la relación de personas con contrato URV o FURV (ver figura 1) y los puestos de trabajo PRL. Esta información se realizará mediante sincronizaciones automatizadas desde PREVENPLAN a la web o plataforma del SPA.

### ENVÍOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN HACIA URV-FURV

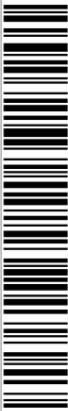
Evaluaciones de riesgos y otros informes o datos técnicos

Los técnicos/as de prevención realizarán las evaluaciones dentro de PREVENPLAN (ver figura 1 y pliegos) independientemente de que también lo hagan con su herramienta.

Página 7

ANEXO I

REQUISITOS INFORMÁTICOS OBLIGATORIOS E INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO Página 7 de 8



## ANEXO I

## REQUISITOS INFORMÁTICOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

Asimismo, los datos de riesgo (p.ej. nivel de ruido equivalentes, concentraciones asociadas a los muestreos de contaminantes, datos termohigrométricos, datos asociados al PVD etc.. serán incluidos también en PREVENPLAN) por los técnicos ajenos.

Los técnicos del SPA firmarán las evaluaciones de riesgos, su nombre estará incorporado en los informes, datos etc. y estos informes estarán incorporados a PREVENPLAN.

## Certificados de formación

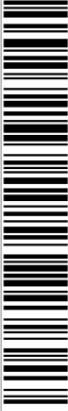
Los certificados de formación serán cargados automáticamente en el expediente de cada trabajador/a en PREVENPLAN, estos serán cargados en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización de la sesión formativa.

Asimismo, los certificados de formación contendrán datos indicados por la URV relativos a la trazabilidad por curso y trabajador/a.

## Información para el trabajador/a:

El SPA estará en condiciones de realizar la carga automatizada en la plataforma que la URV/FURV indique de la documentación técnica por cada trabajador/a (p.ej. web Docudirector, ver figura 1) en los plazos y condiciones descritas en los pliegos.

Gina:



060870554200146116

## **ANEXO II**



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Scalable Grids 146116

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:00:46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO II

**PROTOCOLOS, ANALÍTICAS, SEROLOGÍAS, PRUEBAS ESPECÍFICAS, VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO  
(MEDICINA DEL TRABAJO)**

En la tabla 1 del anexo II se encuentran detallados, por cada uno de los 44 puestos de trabajo PRL (LDT PRL) actuales:

1. El número de trabajadores/as aproximados que están incluidos en cada uno de ellos, 2. Los perfiles de actividad relacionados (factores de riesgo, ver anexo III)
3. Los protocolos médicos mínimos a garantizar, 4. La clasificación URV/FURV del tipo de reconocimientos (voluntarios, recomendados o obligatorios),
5. Si el LDT incluye la obligatoriedad de valorar la necesidad de valorar BEIS, en caso de que así sea, su determinación, sea cual sea y la que irá en función de la evaluación de riesgos (AARR) estará incluida en el precio del contrato y no supondrá un coste adicional por la URV o FURV.
6. La vacunación (o valoración en su caso de la efectividad, serología, controles etc) que está incluida en el precio del contrato.
7. Las pruebas adicionales a realizar, como mínimo, por cada LDT PRL.
8. Las periodicidades definidas por el ofrecimiento del reconocimiento según LDT PRL 9. Si procede observaciones.
10. En todos los LDT PRL están incluidas las vacunaciones específicas si por motivos laborales el trabajador/a debe realizar viajes al extranjero donde esta vacunación sea necesaria y por el motivo de que sea el servicio de salud público/vacunación internacional no lo administre.

Actualmente la URV/FURV ofrecen un reconocimiento médico anual a todos los trabajadores/as independientemente, de que el LDT PRL indique que son bienales o trienales.

Si durante la vigencia del contrato se crean nuevos LDT PRL, se definirán los protocolos, analíticas etc. asociados sin un coste adicional para la URV/FURV y se considerarán dentro del precio del contrato.



## ANEXO II LICITACIÓN ÁREA MEDICINA EN EL TRABAJO

Página 1 de 3



## ANEXO II

PROTOCOLOS, ANALÍTICAS, SEROLOGÍAS, PRUEBAS ESPECÍFICAS, VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO  
(MEDICINA DEL TRABAJO)

**ANALÍTICA BÁSICA COMÚN EN TODOS LOS LDT PRL DE LA URV y**  
**FUERVO INCLUIDA EN EL PRECIO DEL CONTRATO**

Bioquímicas (orina y sangre) común para todos los LDT PRL

(ir a la tabla 1 donde por cada LDT PRL verá adicionalmente los parámetros incluidos en el precio del contrato y asociados al LDT PRL concreto):

Bioquímica, hemograma y generales por todo trabajador/a URV/FURV, independientemente del puesto de trabajo (perfil básico URV/FURV mínimo):	uri-análisis	Bioquímica: Colesterol total , colesterol LDL y colesterol HDL por separado, colesterol VLDL, triglicéridos, glucosa, AST/GOT, ALT/GPT, GGT, ácido úrico, creatinina, ionograma (sodio, potasio, cloro) urea, bilirrubina esterificada, bilirrubina total en suero.  Hierro y ferritina si Hemoglobina < 12 g/dL
		En caso de varones mayores a 45 años determinación de el antígeno prostático específico (PSA)
		En mujeres mayores de 40 años determinación de la Vitamina D (25-hidroxicodecalciferol).
		En trabajadores/as con patologías de tiroides el perfil tiroides (TSH, T3 y T4 libre)
		Hemograma: Leucocitos, fórmula leucocitaria: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos, hematíes, hemoglobina, hematocrito, VCM-VLC-HCM-CHCM-, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, plaquetas, velocidad de sedimentación globular.  Urianálisis : pH, densidad de orina, glucosa, proteinuria, urobilinógeno en orina, bilirrubina en orina, cuerpos cetónicos, nitritos en orina, hematies-leucocitos en orina, sangre, sedimentos y anormales.



## ANEXO II

**PROTOCOLOS, ANALÍTICAS, SEROLOGÍAS, PRUEBAS ESPECÍFICAS, VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO  
(MEDICINA DEL TRABAJO)**

**Historias y anamnesis laboral**

- Control de la visión cercana, lejana, visión cromática y tonometría (para valorar la presión ocular en trabajadores/as que la edad, antecedentes y/o estado biológico lo aconsejen).
- Audiometría en cabina insonorizada.
- Electrocardiograma.
- Espirometría.
- Tensión arterial.
- Peso, cinta, índice de masa corporal.
- Exploración física general (Datos antropométricos cabeza, cuello, tórax, y exploración del sistema nervioso, exploración columna y espalda etc..)
- Otros que la normativa indique.

**Historia clínico-laboral y anamnesis laboral**

Puesto de trabajo actual y anteriores, accidentes y enfermedades profesionales, descripción del puesto de trabajo y tiempo de exposición.

Se hará constar una descripción del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas, vacunaciones etc así como otras aspectos relevantes en este ámbito que el facultativo considere necesarios.

Debe contar una descripción de los riesgos de los anteriores puestos de trabajo y una historia clínica, donde se recogerán los antecedentes patológicos personal y familiares, hábitos, alergias y situación actual. etc, así como otros aspectos relevantes en este ámbito que el facultativo considere necesarios.

TABLA 1 ANEXO II										
CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (si procede también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
1	10	BODEGA (no tractor y no plaguicida)	2-4-7-8-8,2 2-4-7-8-8,2-9	A GENERAL COMPLETO  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS EN RADIAZIONES NO IONIZANTES  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M DERMATOSIS LABORAL M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M RUIDO M AGENTES BIOLÓGICOS A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR)	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				BIENAL	
2	3	BODEGA y CMR	2-4-4,2-7-8-8,2 4-4,2-7-8-8,2-9	A GENERAL COMPLETO  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS EN RADIAZIONES NO IONIZANTES  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M DERMATOSIS LABORAL M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M RUIDO M AGENTES BIOLÓGICOS A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR)	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				BIENAL	
3	2	BODEGA y CMR y COCINA	4-4,2-7-8-8,2-9-12	A GENERAL COMPLETO  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M DERMATOSIS LABORAL  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M RUIDO M AGENTES BIOLÓGICOS A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR)	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				BIENAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

código LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (si procede también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
4	18	CONSERJE	11-7	A GENERAL COMPLETO EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M POSTURAS FORZADAS	VS VOLUNTARIA				TRIENAL	Informe SPA CEM
5	68	CRAI	7-7,2	A GENERAL COMPLETO EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	VS VOLUNTARIA				TRIENAL	Informe SPA CEM
6	11	DISECCIÓN	3,1-4-7 3,1-4-7-9 3,1-7-9	A GENERAL COMPLETO M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO  M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RIESGO QUÍMICO ESPECÍFICO (FORMALDEHÍD) M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M POSTURAS FORZADAS M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M RUIDO M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				ANUAL	
7	1	DISECCIÓN y ESTABULARIO	3,1-3-2-7	A GENERAL COMPLETO M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO  M AGENTES BIOLÓGICOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RIESGO QUÍMICO ESPECÍFICO (FORMALDEHÍD) M POSTURAS FORZADAS M DERMATOSIS LABORAL M RUIDO M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				ANUAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad) SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
8	1978	DOCENTE	7-9	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA					TRIENAL
9	113	DOCENTE CON SALIDAS A CAMPO	7-8-9	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS M DERMATOSIS LABORAL A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M RUIDO M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIACIÓN SOLAR) EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA					TRIENAL
10	35	ELÉCTRICO	6-7 6-7-9	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS EN TRASTORNOS DE LA VOZ M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RUIDO M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS EN TRASTORNOS DE LA VOZ M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RUIDO	VS VOLUNTARIA					TRIENAL
11	1	ELÉCTRICO Y RUIDO	5,3-6-7-9	M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR A GENERAL COMPLETO M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M POSTURAS FORZADAS M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS OBLIGATORIA					TRIENAL
12	35	ESTABULARIO	2-3,4-7 2-3,2-4-7-9 2-3,2-7 3,2-4-7 3,2-4-7-9 3,2-7-9	A GENERAL COMPLETO M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M POSTURAS FORZADAS M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA					BIENAL

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/llicitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II										
CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
13	27	ESTABULARIO Y CMR	2-3-2-4-4,2-7 '2-3-2-4-4,2-7-9 3,2-4-4,2-7-9	A GENERAL COMPLETO  M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO  M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M POSTURAS FORZADAS M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR			BIENAL	
14	1	ESTABULARIO Y RADIAZIONES	2-3-2-4-5,1-7-9	A GENERAL COMPLETO  M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO  M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES  M RADIAZIONES IONIZANTES (radiación exentas y/o secundarias)  M POSTURAS FORZADAS M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				BIENAL	TRABAJADOR/A PROFESIONALMENTE NO EXPUESTO. Radiaciones Ionizantes Exentas
15	171	EXPERIMENTAL	2-4-7 '2-4-7-9 '2-7 '2-7-9 '2-4-7-9 '4-7 '2-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ  M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M RUIDO M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR	Perfil analítico RI		BIENAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II

CÓDIGO LDT PRL	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS (APROX)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV Y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV Y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad) SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO O PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV Y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
16	0	EXPERIMENTAL Y BODEGA	2-4-7-8-2 2-8-8-2-7-9 4-7-8-2 4-7-8-2-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M RUIDO M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR) M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR				BIENAL
17	30	EXPERIMENTAL Y CMR	2-4-4-2-7 2-4-4-2-7-9 4-4-2-7 4-4-2-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M RUIDO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR				BIENAL
18	5	EXPERIMENTAL Y CMR Y ELÉCTRICO	4-4-2-6-7-2 4-4-2-6-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M RUIDO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR				BIENAL

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS  M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
19	17	EXPERIMENTAL Y ELÉCTRICO	2-4-6-7 4-6-7 4-6-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RUIDO	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR			BIENAL	
20	4	EXPERIMENTAL Y ELÉCTRICO Y LÁSER	4-5-2-6-7-9-2 5-2-6-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RUIDO	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR		oftalmo c/3 años (a precio unitario)	BIENAL	LÁSER
21	2	EXPERIMENTAL Y ELÉCTRICO Y RUIDO	4-5-3-6-7-9-2	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RUIDO	VS OBLIGATORIA	Según AARR			TRIENAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES	
22	4	EXPERIMENTAL Y LÁSER	4-5,2-7 4-5,2-7-9-2	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL  EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RUIDO	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA					BIENAL	
23	24	EXPERIMENTAL Y NANO	2-4-4,1-7-9 4-4,1-7 4-4,1-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M RUIDO M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA					BIENAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps

Cargo: Ningún OPRL

Fecha: 25-07-2025 14:28:48

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS  M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
24	11	EXPERIMENTAL Y NANO Y CMR	2-4-1-4-2-7-9 4-4-1-4-2-7 4-4-1-4-2-7-9 4-4-1-4-2-7	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M RUIDO M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR			BIENAL	
25	3	EXPERIMENTAL Y NANO Y CMR Y LÁSER	2-4-1-4-2-5-2-7 2-4-1-4-2-5-2-7-9 4-4-1-4-2-5-2-7	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL  EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RUIDO	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR			BIENAL	
26	3	EXPERIMENTAL Y NANO Y CMR Y RADIAZIONES I LÁSER	2-4-1-4-2-5-1-5-2-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL  EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M AGENTES BIOLÓGICOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RUIDO  M RADIAZIONES IONIZANTES (radiación exentas y/o secundarias)	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR			BIENAL	
										TRABAJADOR/A PROFESIONALMENTE NO EXPUESTO. Radiaciones Ionizantes Exentas
							Perfil analítico RI			

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II											
CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad) SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES	
27	3	EXPERIMENTAL Y NANO Y LÁSER	4-4,1-5,2-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS  M POSTURAS FORZADAS   EN TRASTORNOS DE LA VOZ  M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO  M DERMATOSIS LABORAL   EN RADIAZIONES NO IONIZANTES  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR  M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS  M MOVIMIENTOS REPETITIVOS  M RUIDO	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR			BIENAL		
28	1	EXPERIMENTAL Y RADIAZIONES Y LÁSER	2-4-5,1-5,2-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS  M POSTURAS FORZADAS   EN TRASTORNOS DE LA VOZ  M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO  M DERMATOSIS LABORAL   EN RADIAZIONES NO IONIZANTES  M AGENTES BIOLÓGICOS  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR  M MOVIMIENTOS REPETITIVOS  M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS  M RUIDO  M RADIAZIONES IONIZANTES (radiación exentas y/o secundarias)	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Según AARR		oftalmo c/3 años si Láser (a precio unitario)	BIENAL		
29	22	EXPERIMENTAL Y SANITARIO	1-2-4-7 *1-2-4-7-9 *1-2-7 *1-2-7-9 *1-4-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS  M POSTURAS FORZADAS   EN TRASTORNOS DE LA VOZ  M AGENTES BIOLÓGICOS   M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS  M MOVIMIENTOS REPETITIVOS  M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO  M RUIDO  M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA			Gripe, Hepatitis A, B y C;  VIH; rubella; varicela;  sarampión, parotiditis	TRABAJADOR/A PROFESIONALMENTE NO EXPUESTO. Radiaciones Ionizantes Exentas	BIENAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/llicitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II

CÓDIGO LDT PRL	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS (APROX)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV Y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV Y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO O PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV Y CSS FURV DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
30	1	EXPERIMENTAL Y RUIDO	4-5-3-7-9-2	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M RUIDO	VS OBLIGATORIA					
31	597	GESTIÓN	7	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS	VS VOLUNTARIA				TRIENAL	TRIENAL
32	18	YACIMIENTOS Y CUEVAS	7-8-8,1 7-8-8,1-9	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  M DERMATOSIS LABORAL A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M RUIDO  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR Y/O RADIAZIÓN SOLAR) M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M INHALACIÓN DE POLVO  M SILICOSIS Y OTROS NEEUMOCONIOSIS  A TRABAJOS EN ALTURA  M AGENTES BIOLÓGICOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS A TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA					ANUAL
								Radiografía trienal y/o criterio médico (a precio unitario)		Medición SÍLICE CRISTALINA-- Implica radiografía TRIENNAL AR MOVIMIENTO DE SUELOS + muestreo personal de polvo en yacimientos propios DIFERENCIA ENTRE POLVO I SÍLICE a valorar
								antitetánica y si viajan: según país-vacunación recomendada		

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II										
código LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad)/ SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
33	1	POLIDEPORTIVO	4-6-7-8-11	A GENERAL COMPLETO  M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS  M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS M RUIDO A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR)	VS VOLUNTARIA				BIENAL	
34	21	SANITARIO Y DOCENTE	1-7-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M AGENTES BIOLÓGICOS  M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RIESGO QUÍMICO INESPECÍFICO M DERMATOSIS LABORAL	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				BIENAL	
35	4	TÉCNICO/A ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN (utiliza PEMP)	7-7,1	A GENERAL COMPLETO  M MOVIMIENTOS REPETITIVOS  A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR) M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) EN PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP) M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA				BIENAL	
36	3	TÉCNICO/A OPRLM	7-8-9	A GENERAL COMPLETO  M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS A CONDUCTORES A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR) EN TRASTORNOS DE LA VOZ	VS VOLUNTARIA				BIENAL	
37	3	TÉCNICO/A SERVICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS	7-7,1	A GENERAL COMPLETO  M MOVIMIENTOS REPETITIVOS A CONDUCTORES A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR) M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	VS VOLUNTARIA				BIENAL	

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO II

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as (aprox)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad) SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO o PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
38	2	TÉCNICO/A SRI y TIC	7-7,1	A GENERAL COMPLETO M MOVIMIENTOS REPETITIVOS  A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR) M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	VS VOLUNTARIA					BIENAL
39	13	TÉCNICO/A Sdl	7-8	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS A TRABAJOS EN ALTURA A CONDUCTORES A ESTRÉS TÉRMICO (FRÍO) A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR)	VS VOLUNTARIA					BIENAL
40	8	TRABAJOS CON EQUIPO EN TENSIÓN	6-6,1-7-9 '6-6,1-7-9	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  EN TRASTORNOS DE LA VOZ M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RUIDO M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M DERMATOSIS LABORAL	VS VOLUNTARIA					BIENAL
41	3	CHOFER	10-11-7	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS A VIBRACIONES CUERPO ENTERO A CONDUCTORES	VS VOLUNTARIA					BIENAL
44	1	ESTABULARIO Y CMR Y COCINA	3,2-4,4-2-7-12-2	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS  M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M AGENTES BIOLÓGICOS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M DERMATOSIS LABORAL EN RADIAZIONES NO IONIZANTES M RUIDO	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA					BIENAL

Firmado por: Gemma Garcia Camps

Cargo: Ningún OPRL

Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/llicitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

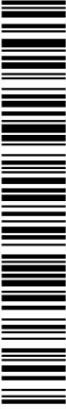
TABLA 1 ANEXO II

CÓDIGO LDT PRL	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS (APROX.)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV Y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS	PROTOCOLOS APLICADOS ACTUALMENTE QUE EL MÉDICO/SA DEL TRABAJO CALDRA QUE VALORE Y SI ESCAU PROPOSIS CAMBIOS M= protocolo del ministerio A = protocolo propio de cada SPA	TIPO DE RECONOCIMIENTO ACUERDO CON CSS URV Y CSS FURV	BEIS INCLUIDOS EN PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN ACTIVIDAD	VACUNAS INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO (en su caso también la valoración de la efectividad) SEROLOGÍA CONTROL SEGÚN CRITERIO MÉDICO	PRUEBAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO O PRECIO UNITARIO	CRITERIO ACORDADO CON CSS URV Y CSS FUERO DE OFRECER VS (ACTUALMENTE SE OFRECE A TODOS ANUALMENTE)	OBSERVACIONES
45	1	DOCENTE Y RADIAZIONES CATEGORÍA A	5.1-7-9	A GENERAL COMPLETO M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS M POSTURAS FORZADAS EN TRASTORNOS DE LA VOZ M RADIACIONES IONIZANTES CAT A	VS OBLIGATORIA				ANUAL	
46	3	BODEGA Y TRACTOR (utilizan tractor y plaguicidas)	4-7-8-8-4-9	A GENERAL COMPLETO EN TRASTORNOS DE LA VOZ M PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS EN RADIAZIONES NO IONIZANTES A CONDUCCIÓN DE MAQUINARIA/VEHÍCULOS PESADOS Y CARGAS SUSPENDIDAS M ASMA LABORAL / BRONCOPULMONAR M MOVIMIENTOS REPETITIVOS M MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS M RIESGO QUÍMICO INESPECIFICO M DERMATOSIS LABORAL M POSTURAS FORZADAS A ESTRÉS TÉRMICO FRÍO M RUIDO M AGENTES BIOLÓGICOS A ESTRÉS TÉRMICO (CALOR y/o RADIAZIÓN SOLAR) A VIBRACIONES CUERPO ENTERO M PLAGUICIDAS	VS VOLUNTARIA CON RECOMENDACIÓN EXPLÍCITA	Perfil analítico RI			ANUAL	TRABAJADOR PROFESIONALMENTE EXPUESTO A RADIAZIONES IONIZANTES CATEGORÍA A Medida ruido durante tareas embotellar

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

08/01/2024



http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do 146116

ANEXO III



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
Cargo: Ningún OPRL  
Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

B659na:



UNIVERSITAT

ROVIRA i VIRGILI

## ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

Los datos relevantes que pueden ayudar por el correcto planteamiento y desarrollo de la oferta están incluidos en el presente anexo.

Sin embargo, estos datos son meramente informativos y NO se puede asegurar que se mantengan durante los años de vigencia del contrato.

1. Aproximadamente 3.505 trabajadores/as URV y aproximadamente 195 trabajadores/as FURV que desarrollan principalmente actividades de docencia, investigación, innovación, transferencia del conocimiento y gestión repartidos en 44 puestos de trabajo PRL diferentes (LDT PRL).
2. Los LDT PRL son función de una suma singular de perfiles asociados a factores de riesgo.
3. Los perfiles de actividad son los descritos en la tabla 1.

Perfiles	Factor de riesgo
1	Actividad sanitaria: se realizan actividades en el ámbito sanitario dentro de instituciones sanitarias (trabajo con humanos vivos).
2	Actividad experimental biológica: se llevan a cabo actividades relacionadas con muestras humanas y/o biológicas en la URV o en instalaciones ajenas a la URV (suero, sangre, orina, ADN, etc.).
3	Actividad experimental con animales y/o cadáveres: se llevan a cabo tareas que implican la manipulación de animales vivos o fallecidos, cuerpos humanos y piezas anatómicas (trabajos en estabularios y salas de disección).
3.1 <u>ámbito disección</u>	Actividad experimental con cadáveres/disección. 3.2 <u>ámbito estabulario</u> Actividad experimental con animales/estabulario.
4	Actividad experimental química: se realizan actividades relacionadas con la manipulación de productos químicos.
4.1:Nanomateriales	Actividad experimental con nanomateriales: se llevan a cabo actividades relacionadas con los nanomateriales.
4.2: CMR	Actividad experimental con cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción (CMR): se llevan a cabo actividades relacionadas con la manipulación de productos CMR
5 Este perfil es complementario	Actividad experimental física: se realizan actividades relacionadas con agentes físicos. Conviene identificar entre ellos: Radiaciones ionizantes
5.1	
5.2	Láseres
5.3	Ruido y/o vibraciones
6	Actividad experimental en el taller y/o actividades con riesgo eléctrico: se llevan a cabo actividades relacionadas con talleres, instalaciones, equipos a presión y/o montajes de equipos de trabajo, plantas piloto y/o con riesgo eléctrico.

Página 1

Página 1 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)

Firmado por: Gemma Garcia Camps

Cargo: Ningún OPRL

Fecha: 25-07-2025 14:28:48

B651na:



UNIVERSITAT

ROVIRA i VIRGILI

ANEXO III

### DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES (MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)

	Incluye también las plantas piloto, así como los productos químicos empleados en el taller.
6.1: en tensión	Actividad experimental con equipos en tensión: se realizan actividades experimentales con equipos en tensión.
7	Actividad de gestión: se llevan a cabo actividades en el despacho, tanto administrativas como de dirección.
7.1	Actividad de mantenimiento, comunicación, recursos educativos e informáticos: se realizan actividades de gestión y de mantenimiento relacionadas con el mantenimiento del equipamiento informático, equipos audiovisuales, realización de grabaciones etc. Actividad realizada en el CRAI y archivo URV:
7.2	actividad de gestión relacionada con los CRAIs URV y/o el archivo general URV.
8	Actividad al aire libre: se realizan actividades de mantenimiento y/o al aire libre, etc.
8.1	Actividad experimental en yacimientos y/o cuevas: se realizan actividades en yacimientos arqueológicos y/o cuevas.
8.2	Actividad experimental en la bodega y/o mas experimental: se llevan a cabo actividades en el viñedo, bodega y mas experimental <b>Incluye los fitosanitarios empleados en la bodega y el tractor de la bodega.</b>
8.3	Actividad en el polideportivo: Se realizan trabajos en el polideportivo URV Ámbito
9	de docencia: se llevan a cabo actividades de docencia en el aula/taller y trabajos de atención al alumnado.
10	Chófer: se llevan a cabo actividades de desplazamiento en vehículo. Únicamente incluye la labor de chófer. Ámbito de conserjerías: se llevan
11	a cabo actividades en las conserjerías de los centros.
12	Ámbito técnicas alimentarias: se desarrollan actividades relacionadas con alimentos y su manipulación. Ámbito de apoyo a congresos/
13	exposiciones/actividades no habituales

4. La combinación de los perfiles de actividad en los 44 puestos de trabajo es la que se muestra en la figura 1.

Página2

Página 2 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)



ANEXO III

## DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES (MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)

<b>1.Celler (no tractor i no plagiàcida)</b> 2-4 - 7 - 8 - 8,2 2-4 - 7 - 8 - 8,2 - 9	<b>11.Electric i Soroll</b> 5,3 - 6 - 7 - 9	<b>18.Experimental CMR</b> <b>Elèctric</b> 4 - 4,2 - 6 - 7 4 - 4,2 - 6 - 7 - 9 - 2	<b>26.Experimental i Nano i</b> <b>CMR i Radiacions i Láser</b> 2 - 4 - 4,2 - 5,1 - 5,2 - 7 - 9	<b>34.Sanitari i Docent</b> 1 - 7 - 9
<b>46.Celler i tractor</b> (plagiàcida i tractor)	<b>12.Estabulari</b> 2 - 3,2 - 4 - 7 2 - 3,2 - 4 - 7 - 9 2 - 3,2 - 7 2 - 3,2 - 7 - 9 3,2 - 4 - 7 3,2 - 4 - 7 - 9 3,2 - 7 - 9	<b>19.Experimental i Elèctric</b> 2 - 4 - 6 - 7 4 - 6 - 7 4 - 6 - 7 - 9	<b>27.Experimental i Nano i</b> <b>Láser</b> 4 - 4,1 - 5,2 - 7 - 9	<b>35.Tècnic Estudis</b> <b>Comunicació (PEMP)</b> 7 - 7,1
<b>2.Celler i CMR</b> 2 - 4 - 4,2 - 7 - 8 - 8,2 4 - 4,2 - 7 - 8 - 8,2 - 9	<b>13.Estabulari i CMR</b> 2 - 3,2 - 4 - 4,2 - 7 2 - 3,2 - 4 - 4,2 - 7 - 9 3,2 - 4 - 4,2 - 7 - 9	<b>20.Experimental i Elèctric i</b> <b>Láser</b> 4 - 5,2 - 6 - 7 - 9 - 2 5,2 - 6 - 7 - 9	<b>28.Experimental i Radiacions i</b> <b>Láser</b> 2 - 4 - 5,1 - 5,2 - 7 - 9	<b>36.Tècnic OPRIM</b> 7 - 8 - 9
<b>3.Celler i CMR i Cuina</b> 4 - 4,2 - 7 - 8 - 8,2 - 9 - 12	<b>14.Estabulari i Radiacions</b> 2 - 3,2 - 4 - 5,1 - 7 - 9	<b>21.Experimental Elèctric i</b> <b>Soroll</b> 4 - 5,3 - 6 - 7 - 9 - 2	<b>29.Experimental i Sanitari</b> 1 - 2 - 4 - 7 1 - 2 - 4 - 7 - 9 1 - 2 - 7 1 - 2 - 7 - 9 1 - 4 - 7 - 9	<b>37.Tècnic Recursos</b> <b>Educatius (sense PEMP)</b> 7 - 7,1
<b>4.Conserge</b> 11-7	<b>15.Experimental</b> 2 - 4 - 7 2 - 4 - 7 - 9 2 - 7 2 - 7 - 9 4 - 7 4 - 7 - 9	<b>22.Experimental i Láser</b> 4 - 5,2 - 7 4 - 5,2 - 7 - 9 - 2	<b>30.Experimental i Soroll</b> 4 - 5,3 - 7 - 9 - 2	<b>38.Tècnic SRI i TIC (sense PEMP)</b> 7 - 7,1
<b>5.CRAI</b> 7 - 7,2		<b>23.Experimental i Nano</b> 2 - 4 - 4,1 - 7 - 9 4 - 4,1 - 7 4 - 4,1 - 7 - 9	<b>44.Estabulari CMR i Cuina</b> 3,2 - 4 - 4,2 - 7 - 12 - 2	<b>39.Tècnic SRM (SdI)</b> 7 - 8
<b>6.Dissecció</b> 3,1 - 4 - 7 3,1 - 4 - 7 - 9 3,1 - 7 - 9		<b>24.Experimental i Nano i</b> <b>CMR</b> 2 - 4 - 4,1 - 4,2 - 7 - 9 4 - 4,1 - 4,2 - 7 4 - 4,1 - 4,2 - 7 - 9	<b>45.Docent i radiacions</b> <b>categoría A</b> 5,1 - 7 - 9	<b>40.Treballs amb tensió</b> 6 - 6,1 - 7 6 - 6,1 - 7 - 9
<b>7.Dissecció i Estabulari</b> 3,1 - 3,2 - 7	<b>16.Experimental i Celler</b> 2 - 4 - 7 - 8 - 8,2 2 - 8 - 8,2 - 7 - 9 4 - 7 - 8 - 8,2 4 - 7 - 8 - 8,2 - 9	<b>31.Gestió</b> 7	<b>41.Xofer</b> 7 - 10 - 11	
<b>8.Docent</b> 7 - 9	<b>17.Experimental i CMR</b> 2 - 4 - 4,2 - 7 2 - 4 - 4,2 - 7 - 9 4 - 4,2 - 7 4 - 4,2 - 7 - 9	<b>32.Jaciments/coves</b> 7 - 8 - 8,1 7 - 8 - 8,1 - 9		
<b>9.Docent sortides a camp</b> 7 - 8 - 9		<b>33.Poliesportiu</b> 4 - 6 - 7 - 8 - 11		
<b>10.Electric</b> 6 - 7 6 - 7 - 9				

Figura 1: Combinación de perfiles de actividad por LDT PRL

5. El número de trabajadores/as incluidos en cada uno de los 44 puestos de trabajo PRL (LDT PRL) está indicado en la tabla 1 del anexo II.
  6. En la tabla 1 se indican el número de personas que se han realizado el reconocimiento médico, por cada LDT PRL en 2024 .
  7. En 2024 se realizaron el reconocimiento médico un total 1.251 trabajadores/as URV y FURV que es un aumento relevante del número habitual de reconocimiento realizados al año, a modo de ejemplo el número máximo de reconocimientos/año era de aproximadamente 700 no excediéndose los 780 reconocimientos/año.
  8. La hipótesis de trabajo en la redacción de los pliegos es que, dada que la población de trabajadores/as está envejeciendo, el máximo alcanzado en 2024 en un año es probable que se mantenga o vaya en aumento.
  9. La tasa de no presentados con cita reservada para realizarse el reconocimiento médico es de aproximadamente un 15%. Estas citas no serán abonadas por la URV/FURV y son, por tanto, pérdidas que el SPA debe tener en cuenta a los efectos que considere oportunos.
  10. En cuanto a la valoración del PSA en hombres mayores de 45 años y la 25-hidroxicodecalciferol (Vitamina D) en mujeres mayores de 40 años que se han incluido en el precio básico de cada reconocimiento se considera relevante informar a los licitadores que en 2024:
    - en la URV se contaban con aproximadamente 1.478 hombres y de estos 922 eran mayores de 45 años y 1.095 mujeres, y de estas 1.345 mayores de 40 años



UNIVERSITAT

ROVIRA i VIRGILI

ANEXO III

### DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES (MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)

- En 2024 la FURV contaban con 85 hombres y de estos 25 eran mayores de 45 años y 110 mujeres, y de estas 56 mayores de 40 años
- En 2024 se han realizado el reconocimiento médico 472 mujeres mayores de 40 años y 315 hombres mayores de 45.

11. El personal de la URV se encuentra organizado en unidades como son a modo de ejemplo los grupos de investigación, los departamentos, servicios, oficinas y enseñanzas entre otros.

12. Los edificios y campus universitarios están distribuidos en distintas localidades. (ver tabla 4).

13. Parte del personal docente URV es profesorado asociado, que corresponde a un grupo de expertos en un ámbito concreto que son contratados por ciertas horas para que transfieran sus conocimientos a los alumnos mediante la docencia a grados y/o masters etc. Por tanto, el personal asociado son profesionales que trabajan en otras empresas principales donde están expuestos a otros riesgos y en la URV realizan docencia ya sea experimental o no experimental, en función de su experiencia y ámbito de trabajo.

14. Parte del personal FURV no es plantilla fija puesto que es contratado en función de los proyectos de interés que en un momento dado sean desarrollados.

15. Las actividades de riesgo relevante se realizan mayoritariamente por proyectos de transferencia y/o investigación donde existe interacción en los laboratorios URV, FURV y también en su caso con concurrencia de empresas externas en espacios URV o ajenos.

16. Aproximadamente 16.497 estudiantes repartidos en diferentes campus y concurrentes con los trabajadores/as.

17. Se desarrolla actividades incluidas dentro del anexo I del Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

18. Existencia de contratistas con personal fijo en las instalaciones URV; los ámbitos principales son los siguientes:

- Mantenimiento de instalaciones generales
- Mantenimiento de obra civil
- Limpieza de edificios - Seguridad (Vigilantes de seguridad)
- Jardinería - Cafeterías/bar Personal
- técnico experimental no contratado por la URV ni la FURV pero realizando tareas en espacios experimentales URV y/o FURV de forma concurrente.

19. Existencia de trabajadores/as ajenos experimentales realizando tareas de peligrosidad relevante en espacios URV/FURV.

20. Personal URV y FURV pueden desarrollar su puesto de trabajo realizando tareas de riesgo relevante fuera de las instalaciones URV (por ejemplo en yacimientos u otras empresas).

21. Alquiler de espacios experimentales en empresas externas.



UNIVERSITAT

ROVIRA i VIRGILI

ANEXO III

### DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES (MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)

22. Algunos de los centros experimentales cuentan con espacios/laboratorios docentes donde personal URV/FURV técnico realiza parte de su labor laboral y espacios/laboratorios de investigación, donde personal URV/FURV técnico e investigador realiza su labor laboral.

23. Número de trabajadores/as URV a quienes ha habido que valorar el 2023/2024 BEI

Nombre d'indicadors biològics valorats al 2021	Nombre de treballadors/es als qui s'ha valorat indicador biològic al 2021	Nombre d'indicadors biològics valorats al 2022	Nombre de treballadors/es als qui s'ha valorat indicador biològic al 2022	Nombre d'indicadors biològics valorats al 2023	Nombre de treballadors/es als qui s'ha valorat indicador biològic al 2023	Nombre d'indicadors biològics valorats al 2024	Nombre de treballadors/es als qui s'ha valorat indicador biològic al 2024
17	10	13	13	33	10	21	11

Tabla 2: Número de trabajadores/as URV y BEI

24. Número de trabajadores/as FURV a quienes ha habido que valorar el 2023/2024 BEI

Empresa	Nombre de Revisions 2023	Nombre d'indicadors biològics valorats al 2023	Nombre de treballadors/es als qui s'ha valorat indicador biològic al 2023	Nombre de Revisions 2024	Nombre d'indicadors biològics valorats al 2024	Nombre de treballadors/es als qui s'ha valorat indicador biològic al 2024
FURV	30	2	2	63	7	5

Tabla 3: Número de trabajadores/as FURV y BEI

25. El número de diferentes edificios, centros de trabajo, espacios con factores de riesgo relevantes, localidades y ámbitos son 42 edificios (28 centros de trabajo) y 144.075'20 m<sup>2</sup> útiles y 164.949'20 m<sup>2</sup> construidos, la lista indicativa pero no exhaustiva es la siguiente:

Centro de trabajo	Acrónimo	Número de espacios experimentales de investigación (R) y Docencia (D)	Ámbito	Campus	Localidad
1. Ingenierías	ETSE/ETSEQ (E1, E3, E4)	R:26 D:15	Experimental	Campus Sesceladas	Tarragona
2. 5 plantas piloto	PP (S1)	R:5 D:1	Experimental		
3. Facultad de Química Facultad	FQiFE (N1, N3, N4)	R:39 D:12	Experimental		



### **ANEXO III**

## DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES (MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)

de Enología:				
4. Búnker		N/A	Experimental	
5. Servicio de Recursos Científicos Técnicos;	SRCIT (N2)	R:7	Experimental	
6. Parque Científico y Tecnológico de la Química; (N5)	PCTQ (N5)	R:26 D:15	Experimental	
7. Facultad de Ciencias de Educación Psicología;	FCEP edificio central (W0)	R:26 D:15	No experimental	
8. FCEP Ventura Gassol	FCEP VG (N0)	N/A	No experimental	
9. Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación;	CRAI Sesceladas (E2)	N/A	No experimental	
10. Polideportivo	(W2)	N/A	No experimental	
11. Escuela de Post-grado y Doctorado	(W1)	N/A	No experimental	
12. I-Center	(S4)	N/A	No experimental	
13. Centro de transferencia de tecnología	CTTi (S2)	R:5	Experimental	
14. Facultad de Letras, Facultad de Jurídicas y Facultad de Enfermería; servicios centrales/ Campus Cataluña	CAMPUS CATALUÑA (D1,D2,A1,A2)	N/A	No experimental	Campus Cataluña
				Tarragona

Página 6 de 15

### ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)

B659na:



UNIVERSITAT

ROVIRA i VIRGILI

ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

15. CRAI Campus Cataluña	EDIFICIO C y F	N/A	No experimental		
16. Campus Tierras del Ebro	CTE	N/A	No experimental	Campus Tierras de el Ebro	Tortosa
17. Facultad de Turismo Geografía,	FTiG	D:1	No experimental	Campus Vila-seca	Vila-seca
18. Bodega		D:2	Experimental -		Constantino
19. Facultad de Medicina Ciencias de la Salud;	FMCS (Edificio 0, 1, 2, 3 y 4)	R:25 D:5	Experimental	Campus Vapor Viejo	Reus
20. Facultad de Economía y Empresa	FEE	N/A	No experimental	Campus Bellisens	Reus
21. Decanato	FEE; Mas villa	N/A	No experimental		
22. Escuela Técnica Superior de Arquitectura;	ETSA	N/A	No experimental		
23. Parque Científico de Nutrición y Salud	PCTNS	R:8	Experimental		
24. Centro de Formación Permanente; Mas Miarnau	CFP	N/A	No experimental		Reus
25. Rectorado		N/A	No experimental		Tarragona
26. Campus Baix Penedès	Vendrell A, Vendrell B y Vendrell C	N/A	No experimental	Campus Bajo Penedès	El Vendrell
27. Unidades docentes		N/A	No experimental		Tarragona, Reus Tortosa
28. Sede Vilafranca		N/A	No experimental	Vilafranca	Vilafranca

Tabla 4. Edificios URV/FURV

Página 7

Página 7 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)



## ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

26. Los edificios, con instalaciones complejas y espacios con factores de riesgo relevantes, y las superficies útiles de los centros de trabajo es la siguiente (lista indicativa pero no exhaustiva):

Cantidad de edificios	Campus	Edificio	Año construcción y/o remodelación	Superficie útil m <sup>2</sup>	Superficie construida m <sup>2</sup>	Dirección
2	RECTORADO					
	Centro	RECTORADO Edificio Rectorado	1994	2.456	3.277	Calle de el Matadero, s/n 43003 Tarragona
		Espacio Anexo a Rectorado (Oblatas)	2012	373	418	
	Total Rectorado			2.829	3.695	m <sup>2</sup>
6	CAMPUS CATALUÑA - Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída en diferente nivel					
	CRAI - Ed.	de recursos audiovisuales y informáticos	1999	1.245	2.166	Avenida de Cataluña, 35 43002 Tarragona
	CRAI - Ed. F	Ampliación CRAI	2013	1.414	1.650	
	A1 - Ed. B	Aulario Campus Cataluña (Incluye parte del CRAI)	1999	7.294	8.149	
	A2 - Ed. D	Aulario Campus Cataluña (Incluye Audiovisuales y TAC 12)	2009	6.592	7.521	



ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

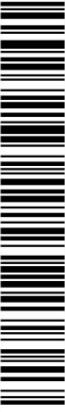
	D2 - Ed. C	Facultad de Enfermería (FI) y Facultad Letras (FL)	2009	5.125	5.826	
	D1 - Ed.	Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) y Aula Magna	1999	3.850	4.379	
		Total Campus Cataluña		25.520	29.691	m <sup>2</sup>
6		CAMPUS REUS CENTRO- Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída a diferente nivel				
	FURV	Centro de Formación Permanente, Mas Miarnau.	2005	795	855	Once de Septiembre, 112. 43203 Reus
	FMCS	Facultad de Medicina Ciencias de la Salud Edificio 0	1983/1994	3.787	4.627	San Lorenzo, 21. 43201 Reus
		Facultad de Medicina Ciencias de la Salud Edificio 1		1.980	2.366	
		Facultad de Medicina Ciencias de la Salud Edificio 2		177	207	

Página 9 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)

Página 9

versión:



d01f595a0e146116



**UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI**  
ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

		Facultad de Medicina Ciencias de la Salud Edificio 3		842	991	
		Facultad de Medicina Ciencias de la Salud Edificio 4		1.761	2.105	
		Total FMCS		8.546	10.296	m <sup>2</sup>
		Total Campus Reus Centro		9.342	11.151	m <sup>2</sup>
4	CAMPUS BELLISSENS - Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída en diferente nivel					
	FEE	Facultad de Economía y Empresa	1995	13.084	14.081	Avenida de la Universidad, 21 43204 Reus
	FEE	Decanato Departamentos , Mas Villa de Barberá	1998	744	869	
	ETSA	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	2011	4.584	5.178	Avenida de la Universidad, 1 43204 Reus
	CTNS	Centro Tecnológico de Nutrición y Salud	2011	4.704	5.848	Avenida de la Universidad, 3 43204 Reus
		Total Campus		23.116	25.976	m <sup>2</sup>

Página 10

Página 10 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)



UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI  
ANEXO III

**ANEXO III**

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES**

**(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

		Bellissens				
2	CAMPUS VILLA-SECA - Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída a diferente nivel					
	FTiG	Facultad de Turismo Geografía	2003	2.379	2.941	Joanot Martorell, 15 . 43480 Vila-seca
		Ampliación de la Facultad de Turismo Geografía	2013	2.511	3.166	
		Total Campus Vila-seca		4.890	6.106	m²
16	CAMPUS SECELADAS - Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída a diferente nivel					
	W0	Facultad de Ciencias de la Educación Psicología (FCEP)	1976	6.984	7.649	Camio de Valls, s/n. 43007 Tarragona
	N0	FCEP Ventura Gassol	1976	3.364	3.910	
	W2	FCEP Pabellón	1976	883	936	
	S2	Centro de Transferencia de Tecnología (CTTi)	1997	1.965	1.921	Av. de los Países Catalanes, 18 43007 TGNA
	W1	Servicio de Recursos Educativos (SRE)	1976	452	547	Casa Conserjes. Camio de Valls, s/n. 43007 TGNA



## ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

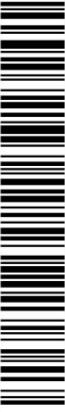
E4	ETSE/Q Módulo E, seminarios y departamentos	2001	8.533	9.909	Avenida de los Países Catalanes, 26 43007 Tarragona
E1	ETSE/Q Aulario 2001		8.230	9.243	
E3	ETSE/Q Laboratorios docentes (L1L2)	2001	7.714	8.565	
S1	Plantas Piloto (PP)	2008	1.868	2.122	
N2	Servicio de Recursos Científicos Técnicos (SRCIT)	2003	1.814	2.039	
E2	CRAI del Campus Sesceladas	2003	4.720	5.445	
N1	FQ y FE - Aulario 2004		3.653	4.334	
N3	FQ y FE - Laboratorios docentes	2004	3.413	3.882	
N4	FQ y FE - Despachos y Laboratorios de Búsqueda	2004	7.541	8.925	Marcelino Domingo, sn. 43007 Tarragona
Y CENTER	Local acogimiento estudiantes internacionales	2010	164	198	Av. Paises Catalanes, 17 43007 Tarragona
N5	Parque Científico y Tecnológico de	2010	5.243	6.419	Marcelino Domingo,

Página12

Página 12 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)

Versión:



https://www.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



UNIVERSITAT

ROVIRA i VIRGILI

ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

		Química (PCTQ)				s/n. 43007 Tarragona
		Total Campus Sesceladas		66.540	76.043	m <sup>2</sup>
2	MAS DE LES FRARES- Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída en diferente nivel					
	FE	Bodega experimental Mas de los Frailes - Edificio Principal (Facultad de Enología)	1994	816	852	Carretera TV-7211 Km 7,2 43120 Constantino
		Bodega experimental Mas de los Frailes - Almacén		200	222	
		Total Mas de los Frailes		1.016	1.074	m <sup>2</sup>
3	SU BAJO PENEDÈS- Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída en diferente nivel					
	SBP	Edificio A - Aulario FCEP y FI	> 2000	1.246	1.441	Avenida Palfuriana, 104 43880 El Vendrell.
		Edificio B - CRAI SBP	2014	432	490	
		Edificio C - Módulos - Aulario FCEP y FI	2010	768	816	
		Total Sede Bajo Penedès		2.446	2.747	m <sup>2</sup>

Página 13 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)

Página 13



## ANEXO III

**DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)**

1	CAMPUS TIERRAS DEL EBRO -Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída a distinto nivel					
	CTE	Campus Tierras de el Ebro	2011	8.358	9.651	Avenida de Remolinos,13-15,43500 Tortosa
	Sede vilafranca					
Total						
42			TOTAL m <sup>2</sup>	144.056,80	166.133,70	

Tabla 5.

La gestión preventiva en la URV/FURV se organiza por agrupaciones de puestos de trabajo que tienen en común riesgos y medidas preventivas y/o de protección; estas agrupaciones aglutinan a N plazas, personas y otras variables.

27. Los datos de factores de riesgo relevantes orientativos son los siguientes:

DATOS CON RELEVANCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RESPUESTA
Puestos de trabajo con factores de riesgo relevantes incluidos en el anexo I de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, por proyectos o actividades declaradas que requieren conocimientos específicos y medidas del valor del riesgo con equipos complejos.	Si
Número de edificios URV/FURV afectados por la normativa de planes de autoprotección Decreto 82/2010	9
Número aproximado de personas concurrentes en los diferentes campus y edificios (trabajadores/as + alumnos)	21.000
Puestos de trabajo que requieren muestreo de campos electromagnéticos periódicos (estáticos y dinámicos)	Si
Puestos de trabajo que requieren evaluaciones de riesgos específicas mediante métodos complejos y específicos con medidas ambientales con equipamientos específicos.	Si
Existencia de espacios que requieren de muestreo en el aire y superficies, con equipos específicos, dado los trabajos con contaminantes químicos y/o biológicos Existencia de espacios con experimentación animal y cadáveres que requieren actividades preventivas con conocimientos específicos, equipos y/o instalaciones específicas.	Si
Espacios donde se trabaja con nanomateriales y se realizan actividades preventivas	Si



## ANEXO III

DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES  
(MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS)

Espacios en los que se trabaja con productos cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción al amparo del RD 665/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	Sí
Espacios en los que se trabaja con virus, hongos y bacterias al amparo del RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Sí
Espacios con equipos de trabajo de peligrosidad relevante incluidos en el RD 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para el uso de los trabajadores/as de los equipos de trabajo Espacios donde se trabaja con organismos modificados genéticamente Espacios donde se trabaja con muestras biológicas de diferente origen y/o pató	Sí
Sala de disección	Sí
Número de espacios aproximados en los que se realiza actividad de riesgo relevante que requiere la aplicación de conocimientos específicos y equipos específicos para evaluar el riesgo	200

Tabla 6. Datos relevantes de la actividad que requiere conocimientos específicos, equipos y/o instalaciones complejas y/o uso puntual.

28. Los factores de riesgo relevantes relacionados con los proyectos que requieren uso de equipos específicos y conocimientos complejos son los siguientes:

- Trabajos con nanomateriales y nanopartículas (uso, síntesis y almacenamiento). • Montajes de auto-construcción y equipos de trabajo afectados por el RD 1215/97. • Trabajos en tensión al amparo del RD 614/2001 (prototipos y otros). • Trabajos con productos cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción (uso y almacenamiento).
- Muestras biológicas (uso y almacenamiento). • Láseres (categoría IV e inferiores). • Agentes biológicos (nivel 1, 2 y 3 uso y almacenamiento).
- Líneas celulares (uso y almacenamiento). • Gases tóxicos e inflamables (uso y almacenamiento). • Productos tóxicos y muy tóxicos (uso y almacenamiento). • Productos corrosivos, irritantes (uso y almacenamiento). • Trabajos con nanomateriales y nanopartículas.
- Productos inflamables y muy inflamables
- Equipos a presión.
- Animales estabulados.
- Productos pirotécnicos (uso y almacenamiento).
- Trabajos en caliente.
- Radiaciones ionizantes.
- Radiaciones no ionizantes.
- Productos fitosanitarios (uso y almacenamiento).
- Explosivos (uso y almacenamiento).
- Espacios confinados y sótanos.
- Actividades en tejados.
- Actividades de pública concurrencia.
- Otros derivados de la investigación, docencia superior y la transferencia del conocimiento y mantenimiento.

Página 15 de 15

ANEXO III (información que se considera relevante por los licitadores)

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	TABLA 1 ANEXO III	
			DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
1	10	6	BODEGA (no tractor y no plaguicida)	2-4-7-8-8,2 2-4-7-8-8,2-9
2	3	1	BODEGA y CMR	2-4-4,2-7-8-8,2 4-4,2-7-8-8,2-9
3	2	0	BODEGA y CMR y COCINA	4-4,2-7-8-8,2-9-12

TABLA 1 ANEXO III

216

código LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
4	18	8	CONSERJE	11-7
5	68	44	CRAI	7-7,2
6	11	6	DISECCIÓN	3,1-4-7 '3,1-4-7-9 '3,1-7-9

216

TABLA 1 ANEXO III

316

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
7	1	1	DISECCIÓN y ESTABULARIO	3,1-3,2-7
8	1978	438	DOCENTE	7-9
9	113	38	DOCENTE CON SALIDAS A CAMPO	7-8-9

316

TABLA 1 ANEXO III

416

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
10	35	17	ELÉCTRICO	6-7 '6-7-9
11	1	1	ELÉCTRICO Y RUIDO	5,3-6-7-9
12	35	20	ESTABULARIO	2-3,2-4-7 '2-3,2-4-7-9 '2-3,2-7 3,2-4-7 3,2-4-7-9 3,2-7-9

416

TABLA 1 ANEXO III

516

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
13	27	15	ESTABULARIO Y CMR	2-3,2-4-4,2-7 '2-3,2-4-4,2-7-9 3,2-4-4,2-7-9
14	1	1	ESTABULARIO Y RADIACIONES	2-3,2-4-5,1-7-9
15	171	83	EXPERIMENTAL	2-4-7 '2-4-7-9 '2-7 '2-7-9 '2-4-7-9 4-7 '2-7-9

TABLA 1 ANEXO III

616

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
16	0	0	EXPERIMENTAL Y BODEGA	2-4-7-8-8,2 '2-8-8,2-7-9 4-7-8-8,2 4-7-8-8,2-9
17	30	13	EXPERIMENTAL Y CMR	2-4-4,2-7 '2-4-4,2-7-9 4-4,2-7 4-4,2-7-9
18	5	3	EXPERIMENTAL Y CMR y ELÉCTRICO	4-4,2-6-7-2 4-4,2-6-7-9

616

Firmado por: Gemma Garcia Camps

Cargo: Ningún OPRL

Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/llicitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO III

716

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
19	17	12	EXPERIMENTAL Y ELÉCTRICO	2-4-6-7 4-6-7 4-6-7-9
20	4	4	EXPERIMENTAL Y ELÉCTRICO Y LÁSER	4-5,2-6-7-9-2 5,2-6-7-9

716

código LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
21	2	2	EXPERIMENTAL Y ELÉCTRICO Y RUIDO	4-5,3-6-7-9-2
22	4	3	EXPERIMENTAL Y LÁSER	4-5,2-7-9-2
23	24	15	EXPERIMENTAL Y NANO	2-4-4,1-7-9 4-4,1-7 4-4,1-7-9

TABLA 1 ANEXO III

916

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
24	11	6	EXPERIMENTAL Y NANO Y CMR	2-4-4,1-4,2-7-9 4-4,1-4,2-7 '4-4,1-4,2-7-9 4-4,1-4,2-7
25	3	2	EXPERIMENTAL Y NANO Y CMR Y LÁSER	2-4-4,1-4,2-5,2-7 '2-4-4,1-4,2-5,2-7-9 4-4,1-4,2-5,2-7

916

TABLA 1 ANEXO III

1016

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
26	3	2	EXPERIMENTAL Y NANO Y CMR Y RADIACIONES I LÁSER	2-4-4,1-4,2-5,1-5,2-7-9
27	3	2	EXPERIMENTAL Y NANO Y LÁSER	4-4,1-5,2-7-9

TABLA 1 ANEXO III

1116

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
28	1	1	EXPERIMENTAL Y RADIACIONES Y LÁSER	2-4-5,1-5,2-7-9
29	22	6	EXPERIMENTAL Y SANITARIO	1-2-4-7 '1-2-4-7-9 '1-2-7 '1-2-7-9 '1-4-7-9

1116

TABLA 1 ANEXO III

1216

código LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
30	1	0	EXPERIMENTAL Y RUIDO	4-5,3-7-9-2
31	597	341	GESTIÓN	7
32	18	12	YACIMIENTOS Y CUEVAS	7-8-8,1 '7-8-8,1-9

1216

TABLA 1 ANEXO III

1316

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
33	1	0	POLIDEPORTIVO	4-6-7-8-11
34	21	5	SANITARIO Y DOCENTE	1-7-9
35	4	2	TÉCNICO/A ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN (utiliza PEMP)	7-7,1

1316

Firmado por: Gemma Garcia Camps  
 Cargo: Ningún OPRL  
 Fecha: 25-07-2025 14:28:48

Este documento se Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contractacio.urv.cat/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

TABLA 1 ANEXO III

1416

código LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
36	3	0	TÉCNICO/A OPRLM	7-8-9
37	3	3	TÉCNICO/A SERVICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS	7-7,1
38	2	1	TÉCNICO/A SRI y TIC	7-7,1
39	13	9	TÉCNICO/A SdI	7-8

1416

TABLA 1 ANEXO III

1516

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
40	8	6	TRABAJOS CON EQUIPO EN TENSIÓN	6-6,1-7-9 '6-6,1-7-9
41	3	0	CHOFER	10-11-7
44	1	1	ESTABULARIO Y CMR Y COCINA	3,2-4-4,2-7-12-2

1516

TABLA 1 ANEXO III

1616

CÓDIGO LDT PRL	Número de trabajadores/as en este LDT PRL (aprox)	Número de trabajadores/as que se han realizado el reconocimiento en 2024	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO URV y FURV (LDT PRL)	PERFILES ASOCIADOS
45	1	1	DOCENTE Y RADIACIONES CATEGORÍA A	5,1-7-9
46	3	2	BODEGA Y TRACTOR (utilizan tractor y plaguicidas)	4-7-8-8,4-9

1616